**AVA** 



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE: "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO. HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 4 ZAMORA Y UNIDAD MÉDICA ATENCIÓN AMBULATORIA NO. 75 MORELIA PARA EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. YADIRA GARCÍA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado del procedimiento de una Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR033-N-388-2023 realizado al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana 26 Fracción III, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I, 41 fracción V, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha 27 de Diciembre del 2023, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que se agrega en el Anexo 3 (Tres), del presente contrato y disponible en el portal de compras gubernamentales denominado Compranet.

### DECLARACIONES

- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apodera Legal que:
- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 10 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
  - De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la Dra. María Leticia Hernández Uribe, Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la <u>Salud del Órgano</u> de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico,

Página | 1

OFICINA DE CONTRATOS



Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062114, con número de solicitud 0000338450-2024, de fecha 31 de octubre del 2023, con validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, documento que se agrega al presente contrato en el Anexo Uno (1).
- Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IMS421231I45.
- Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente número 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente

### II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 La empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,521, Tomo XIII Libro VI, de fecha 13 de abril de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Gonzalez Batiz, Titular de la Notaria Pública 5 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; e inscrito bajo Inscripción 147-148 del Tomo 91 del Libro Primero del Registro de Comercio de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 30 de abril de 1983.
- II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Yadira García Herrera, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 25,830 Tomo 143 de fecha 25 de Noviembre del 2021, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Notario Público número 26 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número único de Documento 2022000034370097 de fecha 07 de Enero del 2022; y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- II.4 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la compra venta, comisión, consignación, distribución, representación de productos farmacéuticos y materiales de curación en general; entre otras actividades, la adquisición de los bienes necesarios para cumplir sus fines y celebración de actos y contratos relacionados con su objeto social.
- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar



Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

- Namero de Contrat
  OSGORDANISTRATIVOS
  CORDINACION DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVOS
  DE CORDINACION DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVOS
  CORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

  de desempeñario, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidados Administrativas.

  de desempeñario, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidados Administrativas.

  de desempeñario, con la formalización IX de la Ley General de Responsabilidados Administrativas.

  de desempeñario, con la formalización IX de la Ley General de Responsabilidados Administrativas.

  de desempeñario, con la formalización IX de la Ley General de Ley Federal de la Ley Federal de Ley Federal de Ley Federal de Ley Federal de la Ley Federal de Ley Federal de Ley Federal de Ley Federal de la Ley Federal de Ley Federal d



### Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

"EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

### PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Técnica Económica del Proveedor y Acta de Fallo"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$683,906.68 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 68/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$109,425,07 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 07/100 M.N.), que hacen un total de \$793,331.75 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 75/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$1'697,366.70 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$271,578.67 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 67/100 M.N.), que hacen un total de \$1'968,945.37 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

AVA

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda

Páaina I 4

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala'







### Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

nacional, sin que estos rebasen los **20** (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID de pedido-recepción, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, cancelación. modificación. operación control de fondos (http://172.24.81.43anexo2admconsulta de anexo 3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada,

TO.

LOPERACIÓN ADMINISTRATA, DESCONCENTRADA
REGIONAL, EN MICHOAGAN
JERATURA DE SERVICIOS.
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

EXICO JEPATURA DE SERV.
DEPARTURA DE CONTRATOS, CONV.
S jurídicos del presente documento fridicos. con base on la revisión realiza inde a lo dispuesto en el muneral no de Jerus Delegacional de Ser

s aspectos jurídicos, controles Jurídicos, controles Jurídicos, contrador de la Jentatanto, del Organización, a solicit, a solicit.

7

AVA

Página | 5



### Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

### CUARTA, VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de Enero del 2024 y hasta el 31 de Enero del 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

### QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito. fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

### SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

**AVA** 

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar garantía del servicio Conforme lo señale el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por

DE

Página | 6



Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

ciento) sobre el importe máximo/total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la oficina de contratos ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado Nº 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. INFONAVIT Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se adjunta al presente contrato como Anexo Cinco (5).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. INFONAVIT Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "EL c) PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas / por el monto total de las obligaciones garantizadas.

### OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;





Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

### DÉCIMA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (Dos) del mismo, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, acta de fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, estos dos últimos documentos se agregan en el Anexo Tres (3) del mismo.

- Plazo de la prestación del servicio:
  - Del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de enero del 2024.
- Lugar de la prestación del servicio:

Hospital General Regional Número 1 de Charo, Michoacán (HGR N°1) Hospital General de Zona Número 4 de Zamora, Michoacán (HGZ Nº 4) Unidad Médica de Atención Ambulatoria Número 75 Morelia, Michoacán (UMAA/75)

Condiciones de la prestación del servicio:

El Servicio Médico Subrogado de Mezclas, conforme a la descripción, requisitos y cantidades a contratar, se encuentran especificadas en:

- Anexo Técnico
- Términos y Condiciones
- Anexos

Las condiciones contenidas en la Convocatoria u oficio de invitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de

**AVA** 

Página | 8







### Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

### DÉCIMA PRIMERA, NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio y los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contrate, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo Dos (2), disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados.

### DÉCIMA TERCERA, TRANSPORTE,

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo Dos (Dos), en caso de aplicar.

### DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

### DÉCIMA QUINTA. DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo Dos (2) del contrato, así como en la Convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

TO.

SULTIVO V CONSULTAS JURIDICAS

DEPARAMENTO CONSULTADO DE DEPARAMENTO CONSULTAS JURIDICAS DE IUTICICOS del presente documento fueron analizados por la Jefat unicidicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Conminno a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, parrafo 9, del Man en de Jefatura Delegadornal de Servicios Jurídicos, a solicifica del Ordo Goperación Administrativa Desconcentrada R.

MEXICO

Michoscan, a solicitud or dichoscan, a solicitud or MICH/JSJ/DC/, SUMINIST ar arvision juridica se efferminos y condiciones de michos de correspondiente, ispectos técnicos, ecanómis

9



### Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

### DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DÉCIMA OCTAVA, IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obreropatronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las

TO S

OPERACIONA DOMINISTRATAA DESCONCENTRADA
JERATUERA MICHOAGAA
JERATUERA DE SERVICIOS JURIOIGOS
OPERACIAMENO CONSULTIVO
CONTRACTAS, CONVENTIONS Y CONSULTAS JURIOIGAS
INA
OCCITARATO LIANCO ADDIZICADAS
INA
OCCITARATO LIANCO ADDIZICADAS
OCCITARATO LIANCO ADDIZICADAS
OCCITARATO LIANCO ADDIZICADAS
OCCITARATOR LIANCO ADDIZICADA ADDIZIONA ADDIZIO

MEXICO

trickos Juridicas, con base en la revisión realizcumplimiento a lo dispuesto en el numeral ambración del Jestura Delegacional de Sel tratanto, del Organo de Operacion Admin horasen, a solicitud de la unidad administ nacucancia, se registró con el número: ICH/JSJ/DC/, SUMINISTRO

0



Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA PRIMERA, CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "EL INSTITUTO" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "EL INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL INSTITUTO" cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

To:

ON ADMINISTRATOR DESCONCENTRADA
SOUNAL EN MICHOACAN
NO DE SERVICIOS AURBIDICOS
TERMENTO CONSULTIVOS
OS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIBICAS

WEXICO LEFATURA DE SERVICIOS.

LEFATURA DE SERVICIOS.

OFICINA DE CONTRACTOR DE CONTRA

0



Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del servicio que preste a "EL INSTITUTO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a la Dra. María Leticia Hernández Uribe, Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. . con el obieto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo Dos (2), obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

### VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por el concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo Dos (2), disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA, PENAS CONVENCIONALES.

**AVA** 

Página | 12





Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los Términos y Condiciones incluidos en el Anexo Dos (2) del presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

### VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

### VIGÉSIMA SÉPTIMA, EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.



REGIONAL EN MICHOACAN

DEATURA DE CONTRACANO.

OFICINA DE CONTRACANO.

SE UNICIDOS del presente documento a lo dispuesto en ol nucleon a demanto de despetación de la distura Delegacional de amerie, del Órgano de Operación del Organo de Operación del Contracto de Operación del Contracto de Contracto d

MICH/JSJ/R



4



Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

### VIGÉSIMA OCTAVA, SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo Dos (2), y las que se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 8. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" proporciona el AVA

Página | 15

TO S

MINISTRATIVA DESCONCENTRADA

MINISTRATIVA DESCONCENTRADA

EN MICHOGACAN

EN MICHO

oricina de conferência, conferência, conferência con espectos jurídicos del presente documento fueron a vicios. Jurídicos, con baso en la revisión realizada por cumplimiento a lo dispuesto en el mueral 7.1.3.1 ristantes del Organo de Oporación de Servicios Jarasano, del Organo de Oporación Administrativa hoacan, a solicitud de la unidad administrativa

0

1



Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### TRIGÉSIMA, TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de

10

FACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
ATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
ITRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

XICO DEFATURA DE PARTA OFICINA DE CONTRATOS, jurídicos del presente docume dicos, con baso on la revisión r

Contratante, del Órgano de contratante, del Órgano de Michoacán, a solicitud de la consecuencia, se registró con el MICH/JSJ/DC/, SUMINISTRO La revisión jurídica se efectuó

0





Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA CUARTA, LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA QUINTA, JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 11 de Enero del 2024, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

### POR: "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA

Titular del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

Regional Michoacán

R.**H**C.:

Página | 17

TO S

PERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
EPATURA DE SERVICIOS UNFIDIOS
EPATAMENTO CONSULTAS JURIDICAS
ONTRATOS, CONVENIOS V CONSULTAS JURIDICAS

aspectos juntacios de presente decume victos Untidicos, con base on la rovisión na nucación de lo dispuesto en el nur antización del Organo de Operación al ratante, del Organo de Operación A noacan, a solicitud de la unidad adm secuencia se registró con el número:

D

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MÓDULO DE COMPRAS SEIA241721140020

### POR: "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA, MARIA LETICIA HERNÁNDEZ URIBE

Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud

R.F.C.:

POR: "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento R.F.C.:

POR: "EL PROVEEDOR" "PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V." R.F.C.: PHO830421C59

> C. YADIRA GARCÍA HERRERA Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 4 ZAMORA Y UNIDAD MÉDICA ATENCIÓN AMBULATORIA NO. 75 MORELIA PARA EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2024", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA "PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MODULO DE COMPRAS SEIA241721140020

Anexo Uno (1) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD:	0000338450	- 2024

Dependencia Solicitante:

D0009

Administración Central

SEL

Servicios Integrales

09530007

Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio:

Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión:

31/10/2023

Fecha Validación:

27/10/2023

Importe

Cuenta

Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos):

733,199,976.00

42062114

33903 Servicios integrales

COMPROMETED NEA	SUAL (on miles do prisos)										
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
733,200.0	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

	•	CERTIFICADO P			
		CENTILICADO I	REVIO		
CONTRATO PREI CONTRATO IMSS					
IMPORTE:				\$	733,199,976.00
ETECIENTOS TREINTA Y TRES	MILLONES CIENTO NOVEN	ÎTA Y NUEVE MIL NOVE	CIENTOS SETENTA Y SEIS P	ESOS	00/100 MN

CP. BERENICE VIANDE AVALENCIA JAIME

Autorizo

TIT, DE LA DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS Office of Contrator



Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MODULO DE COMPRAS SEIA241721140020

Anexo Dos (2)
"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

Oficina de Contratos
Página 2

OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN





INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL

ODAD Michoacán

## Defatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

# SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS ENERO 2024

## **ANEXO TÉCNICO**

deberá contener el presente documento. Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social nformación que de conformidad al numeral 4.24,3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas Administrador del Contrato: servidor(es) público(s) en quienes recae la responsabilidad de establecidas en el

contratación a efecto de contratar la prestación del servicio que requiere el IMSS. Área contratante: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).

Oncológica, todas de la Dirección de Prestaciones Médicas; en los términos de lo establecido en la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Nivel, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y la Coordinación de Atención Unidades Médicas de Alta Especialidad) a través de la Coordinación de Unidades de Segundo **área requirente** Los Órga nos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las

preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. Para el presente proyecto las áreas técnicas serán: la CPSMA a través de la CTSMI y el personal que designe la Coordinación de Atención Oncológica (CAO) de la DPM; en los aspectos técnico informáticos, la Coordinación de contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su ámbito de competencia, las Área(s) técnica(s): La señalada en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la(s) que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área

}

Buenas prácticas de preparación de mezclas estériles: Es el conjunto de lineamientos y actividades relacionadas entre sí, destinadas a asegurar que las mezclas estériles elaboradas tengan y mantengan la identidad, pureza, concentración, potencia e inocuidad, requeridas para

CABCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

CAO: Coordinación de Atención Oncológica

Centro de mezclas: Establecimiento autorizado para la preparación y dispensación de mezclas

Av. Madero Pre. Ro. 1995; Col. Cantro, C. P. 38000, Cladad de Morella Tel. 44.33 17 72 14. Ext. C. www.imas.gob.ma



9







Jefatura de Servicios de Prestaciones Més Coordinación Auxilier Operativa Administr INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIALISMO DE

A Contraios

las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las conformas ade instancia de instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avissos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuíta y constituirá un modificationes de contratos de contratación con directas y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuíta y constituirá un modificaciones contratación con directas y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuíta y constituirá un modificaciones y desarrollarán procedimientos de contratación con directas y contratacion con directas y contratación con directas y constituirá un modificaciones y de fallo los testimonios de las juntos de las CompraNet: Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones,

después de usarse y que son de consumo repetitivo. conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones

cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios. Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del

con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y tos derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP. Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

FEUM: Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Licitante: La persona que participe en el procedimiento de licitación pública.

Mezcla estéril: Preparado por prescripción médica a partir de especialidades farmacéuticas

NOM: Norma Oficial Mexicana

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un

þ

Av. Hadere Pta, No. 1300, Cal Contro, C. P. 53000, Chicard de Nacrella Tel. 44 33 12 72 14 , Ext. 0 www.hmst.gob.mx





## MEXICO





INSTITUTO MEDICANO DEL SECURO SOCIAL
OCAD MÉCHASEÍN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Audiller Operativa Administrativa

PNO: Procedimiento Normalizado de Operación.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Unidad médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este instituto las: Unidades de Medicina Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar. Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona.

Ø

Av. Madera Pta, No. 1200, Col. Centro, C. 6. 50000, Ciuded de Mareila Tel. 44-33 12-72 14. Ext. 0 www.imsa.got.mx









Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxillar Operativa Administrativa INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OCAD MICHOSCID



Contratos

# ANEXO TÉCNICO SERVICIO MEDICO SUGROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS ENERO 2024

A CHARLES

a

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico. Subrogado de Central de Mezclas 2024, de conformidad con lo siguiente:

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, para la recolección y almacenamiento de medicamentos, suministrados por el Instituto, y su respectivo uso para la preparación, traslado, conservación y distribución de mezclas estériles, en unidades médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

# DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

Ę

	CLAVE CUCOP A 8 DÍGITOS
33900027	SERVICIO SUBROGADO
	DE CENTRAL DE MEZCLAS

normas oficiales aplicables y garantizando la eficacia, seguridad y estabilidad de las mezclas en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de partículas extrañas, para los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social. Servicio Médico Subrogado de mezclas estériles bajo estándares de calidad establecidas en las

Las mezclas de medicamentos que el Instituto proporcionará de acuerdo al APÉNDICE "LISTADO DE MEDICAMENTOS" son:

- Mezclas de medicamentos oncológicos
- Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral
- El servicio de mezclado deberá realizarse por región conforme a los APÉNDICES "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS", "PUNTOS DE RECOLECCIÓN" y "PUNTOS DE ENTREGA", de acuerdo a la siguiente distribución, en las cuales se incluyen todas las Unidades médicas del instituto en el país:
- <u>ar</u> Región 2: Zona Occidente que incluye a las unidades médicas ubicadas en los Especialidad de esta zona. Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, incluyendo las Unidades Médicas de Alta Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE en Aguascalientes,

## Resumen de requerimiento por tipo de mezcla

240	96	2,290	9)6	MICHOACAN
Máximo	Mínimo	Máximo	Minimo	
ión parenteral	para nutric	olégicos	once	
as de medicamentos	Mezcias de	de medicamentos	Mezcias de	

1

Av. Madero Pro. No. 1200, Cal. Centra. C. P. 58000, Cluded de Mercia Tel. الله الكات الكات الله الكات ا



多多多形式多名作用的多多多多种交形多名作用的多数多数



## MEXICO



INSTITUTO MEDICANO DEL SECURIO SOCIAL
OCAD MEDICACIÓN
Defaura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Audúlar Operativa Administrativa

# 2.1 Recepción de medicamentos para la preparación de las mezclas

"PUNTOS DE RECOLECCIÓN", de manera semanal al Licitante Adjudicado, los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral, considerando el APÉNDICE "LISTADO DE MEDICAMENTOS", necesarios para realizar el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezcias, considerando el requerimiento mensual de procedimientos de mezcias definido en el APÉNDICE "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS". el suministro de medicamentos a través de los almacenes regionales definidos en el APÉNDICE El Instituto por conducto de la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, coordinará

calidad, potencia, pureza y estabilidad de las mezclas, garantizando la eficacia, seguridad y estabilidad de las mezclas, y las entregará en dosis exactas, estériles, estables, compatibles y libres de particulas extrañas, en los puntos definidos en el APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA". acorde a las Buenas Prácticas de Preparación de Mexclas Estériles (BPPME) y a los procedimientos normalizados de operación según lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y el suplemento 2020 para establecimiento dedicados a la venta y El Licitante Adjudicado deberá realizar el mezclado de los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral, de acuerdo a lo solicitado por el instituto, en centrales de mezcla, establecimientos que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-249-SSA1-2010 y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud sexta edición, a fin de preservar la

)

Licitante Adjudicado deberán conservarse en las instalaciones del propio prestador de servicio, quien deberá garantizar la conservación de los mismos en las condiciones establecidas por el(los) fabricante(s) del(los) medicamento(s), así como contar con las autoritaciones, licencias sanitarias expedidas por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y las condiciones mínimas indispensables conforme a lo establecido en la NOM-249-SSA1-2010 y demás normatividad aplicable en la materia. os medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral que **el Instituto** proporcione al

cualquier naturaleza durante la recolección, el traslado y resguardo en sus instalaciones o pérdida de la vigencia por caducidad de los medicamentos. En caso de presentarse alguna situación de las anteriormente mencionadas, deberá realizar la reposición de los mismos en un término no mayor de 3 (tres) días hábiles, por lo que deberá contar con una póliza de seguro de El Licitante Adjudicado será responsable en caso de la ocurrencia de robo, daño o extravío de

El consumo de medicamentos se contabilizará en cada central de mezclas del Licitante Adjudicado, de forma semanal conforme a la unidad de medida establecida para cada uno de

los **3 (tres) días naturales** posteriores al finalizar cada semana, un **informe** en hoja de cálculo de Excel (xls), el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables: El Licitante Adjudicado deberá remitir de manera electrónica semanalmente, como máximo a

Periodo atendido (Fechas)

Ciudad donde se ubica la central de mezclas

Lote del Medicamento mezclado

Av. Madero Pte. Ro. 1206, Col. Centra, C. P. 50000, Chided de Morella Tel. 44 33 12 12 14 , Ext. 0 www.dmss.gob.mx











Oficina de Contratos

	ento mezciado
Jefatura de Servicios de Coordinación Auxiliar Ope	
INSTITUTO MEXICANO	

Cantidad en presentación de merma por lote Número de Pedido o pedidos atendidos por cada lote de Presentación (mcg. mg. g. mì, UI) por ampolieta o frasco Nombre del Medicamento mezciado Cantidad Solicitada (según la presentación) Jnidad de medida Cantidad Entregada equivalente a frascos o envases antidad Entregada (según la presentación)

Este informe, se entregará a las siguientes áreas:

- ற que el titular o su superior jerárquico designe. A la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, específicamente a las personas
- ₫ Al responsable de cada uno de los almacenes a cargo de la entrega de los medicamentos RECOLECCIÓN" oncológicos y de nutrición parenteral, conforme al APÉNDICE "PUNTOS DE
- O Al Administrador del Contrato de manera oficial por OOAD/UMAE.
- El personal que designe la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, será designe, enviará un **informe mensua**l a la Coordinación de Control del Abasto de Nivel Central, via correo electrónico que dicha Coordinación designe, un informe en hoja de cálculo de Excel responsable de llevar el control de las entradas y salidas de los medicamentos proporcionados al Licitante Adjudicado, para este efecto el Administrador del Contrato o la persona que este (xis) el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables:

	Cant	Cant	Pres	Nom	Unid	Perio	
solicitada	dad	idad :	entac	bre d	Unidad Médica	do at	
ď		olic	ión (	œ.	édica	end	
T ACC	Cantidad Entregada (según la presentación)	Cantidad Solicitada (según la presentación)	Presentación (mcg, mg, g, ml, UI) por ampolleta o frasco	Nombre del Medicamento mezclado	3	Periodo atendido (Fechas)	
001	gún la j	gún la p	, g, ml, i	nto mes		as)	
Ç. G.G.	presenta	resenta	ال) por a	clado			
Ò		Si Si	ğ				١
2	"		Ē				
2			aofra				
Nullieto de redido correspondantes a cada camadas	Captidad		SCO				

Será responsabilidad del personal que la Coordinación de Control del Abasto (que el Titular designe) notificar el uso incorrecto o no optimizado, de los frascos de medicamentos, al Administrador del Contrato para el cálculo de la deductiva correspondiente.

6

Av. Madero Pte. No. 1206, Cal. Centro, C. P. 58000, Clocked de Mitrelle Tel. 44 33 12 12 14, Ext. D WWW.iniuz.gc/bat/s





### GOBĮERNO DE MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OCAD Michoadan
Jefatura de Servicios de Prestadores Médicas
Ceordinación Auxiliar Operativa Administrativa

requerimientos necesarios para el mezclado de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral, y a solicitud del Administrador del Contrato o de la Coordinación de Control del Abasto, el suministro de medicamentos estará a cargo de cada Organo de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad, según corresponda, para uso específico en la unidad médica que dicho OOAD o UMAÉ indique. En casos excepcionales en el que el suministro de los almacenes regionales no cubra los

semanalmente, como máximo a los 3 (tres) días naturales posteriores al finalizar cada semana, un informe en hoja de cálculo de Excel (xls), el cual deberá contener como mínimo las siguientes variables: corresponda, a quienes el Licitante Adjudicado deberá remitir via correo electrónico Abastecimiento y Equipamiento de cada OOAD o el equivalente en las UMAE, según oncológicos, de nutrición parenteral, será el Titular o Encargado de la Coordinación de En este caso específico, el responsable del control de las entradas y salidas de los medicamentos

El Instituto, deberá implementar las acciones correctivas necesarias para que los casos excepcionales, en el que cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta Especialidad proporcione directamente los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral al Licitante Adjudicado, no representen una cantidad mayor al 10% del total de los insumos entregados en el periodo.

)

## 2.2 Solicitud de las mezclas

El personal de enlace que se designe, solicitará las mezclas de manera electrónica, a través del sistema de gestión que el proveedor proporcione conforme a los requerimientos técnicos descritos en el **APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".** 

efecto, pudiendo ser personal que el propio Licitante adjudicado proporcione, a solicitud de la Unidad Médica, conforme al APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS". El personal de enlace con el prestador del servicio será quien la unidad médica designe para tal

Av. Madero Pea, No. 1200, Col. Cantre, C. P. 50000, Cluded de Movella 101-44 31 12 72 14 , EXC. 0 www.lmas.gob.wa









do Contratas

Para la solicitud de los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral, de los referidos en el APÉNDICE "LISTADO DE MEDICAMENTOS", el personal de enlace deberá seguir el siguiente proceso:

- ō El personal de enlace generará la solicitud de la mezcia prescrita por el médico tratante a través del sistema de gestión y será remitida al **Licitante Adjudicado**. Todas la solicitudes deberán incluir nombre completo del paciente y número de seguridad social.
- Ō El Licitante Adjudicado confirmará la recepción de la solicitud de manera electrónica el propio sistema de gestión, generando un número de pedido de acuerdo a: el propio sistema de gestión, generando un número de pedido de acuerdo a:

A A	AÑO MES DÍA SOLICITUD SOLICITUD	
X.	MES	
X	GPLIC	
O	onos d	 
o	DÍA LICITUD	Posiciones
0 0 0 0 0 0	gi J	룷
c	UNIDAD MÉDIC/ (4 últimos dígitos de la CLUES)	
c	S o o M	
c		
ი	CONSECUTIVO	
ი	SEC	
C	Ş	
0	<u></u> 8	_

(

- O. (sistema ofertado) las aclaraciones que sean necesarias, pudiendo ser de manera enunciativa más no limitativa sobre las cantidades, componentes o saturaciones para la En caso de requerirse, el Licitante Adjudicado solicitará a través del sistema de gestión elaboración de la mezcla.
- ٥ En su caso, se realizarán los ajustes que el médico o médicos tratantes indiquen, dejando registro en el sistema del nombre completo, fecha y hora en que se haya determinado dicha modificación en la prescripción, con la finalidad de ajustar la mezcla en un rango de seguridad para la atención del paciente.
- 0 siguientes horarios: Para la atención de cada solicitud y recepción de la mezcia se deberá atender a los

1. Solicitudes anticipadas de medicamentos oncológicos: son las que se programan con al menos una semana de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

(

previa al uso de la mezcla	7:00 a 19:00 horas de una semana   horario matutino	100 I 100 I		Horario de solicitud de la mezda
Entre las 15:00 y las 15:30 horas del día programado para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario vespertino	horario matutino	para los pacientes que reciban sus tratamientos en	Entre las 8:00 y las 8:30 horas del día programado	Horario de entrega

Av. Medero Pte, No. 1200, Col. Centro, E. P. 58000, Cludad de Mordia Tel: 44.33 12.72 14, Est. 0 www.imss.gob.ntr





## MEXICO MEXICO

los siguientes horarios:

día antes de la aplicación del paciente, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en 2. Solicitudes ordinarias de medicamentos oncologicos: son las que se programan un



Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica Coordinación Auxillar Operativa Administrativ INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL

previo al uso de la mezcia	7:00 a 19:00 horas de un día horario matutino		Horario de solicitud de la mezcia
Entre las 15:00 y las 15:30 noras del siguiente dia, para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario vespertino	horario matutino	Entre las 8:00 y las 8:30 horas del siguiente día, para	Horario de entrega

3. Solicitudes extraordinarias de medicamentos oncológicos: son las que se requieren con al menos 12 horas de anticipación, dada la situación clínica del paciente, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

al uso de la mezcla	7:00 a 22:00 horas del día previo   N	Horario de solicitud de la mezcla
	7:00 a 22:00 horas del día previo   Menos de 12 horas de haber realizado la solicitud.	Harario de entrega

Todos los horarios que correspondan a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA".

4. Solicitudes <u>ordinarias</u> de medicamentos de <u>nutrición, paranteral</u>: son las que se solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán solicitarse y entregarse en los siguientes horarios:

	7:00 a 19:00 horas de un dia l		Horario de solicitud de
los pacientes que reciban sus tratamientos en horario vespertino	los pacientes que reciban sus tratamientos en horario matutino Forre las 15:00 v las 15:30 horas del siguiente dia para	Entre las 8:00 y las 8:30 horas del siguiente día, para	Horario de entrega

Todos los horarios que correspondan a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA".

- En caso de que el instituto requiera la cancelación de una solicitud, deberán dar aviso al gestión (sistema ofertado) del servicio: Licitante Adjudicado por el medio electrónico implementado y a través del sistema de
- Solicitudes anticipadas de medicamentos oncológicos: con un máximo de 12 horas previas a la fecha y hora de solicitud de recepción de la solicitud de la mezcla.

Av. Madoro Pte. No. 1200, Cal. Centre, C. P. 50000, Clyded de Moreila Tel. 44 33 12 72 14 , EXt. 0 www.imss.gobmx









Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxillar Operativa Administrativa INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OCIAD Micholicán

ning An Contratos

- Solicitudes ordinarias (de medicamentos oncológicos y nutrición parenteral): con un máximo de una hora posterior a la solicitud original
- Solicitudes extraordinarias (de medicamentos oncológicos): No podrán ser

Las solicitudes canceladas en los plazos antes señalados, no generarán un costo para el

- 9 Cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta llevar a cabo a más tardar a los 15 días hábiles de iniciada la prestación del servicio. notificado a la Coordinación de Control del Abasto para su conocimiento, esto se deberá Administrador del Contrato; el acuerdo deberá quedar establecido por escrito y ser Licitante Adjudicado, pudiendo ser estos escalonados, previo acuerdo con el Especialidad que corresponda, podrá acordar ajuste de horarios establecidos con el
- Los horarios y el procedimiento de entrega-recepción de los medicamentos en los Abasto de Nivel Central a más tardar a los dos días hábiles siguientes por escrito dicho acuerdo en Minuta de trabajo y notificar a la Coordinación de Control de los OOAD correspondientes, a través del Administrador del Contrato debiendo quedar almacenes regionales, distintos a los aqui señalados, podrán también ser acordados con

## 2.3 Preparación de mezclas

El Licitante Adjudicado será responsable de elaborar las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral, prescritas por el médico nedicios tratantes apegado a lo establecido en la NOM-249-5SA1-2010 y acorde a las Buenas Pácticas de Preparación de Mezclas Estérilas (BPPME) y a los procedimientos normalizados de operación según lo Mezcias Estériles (BPPME) y a los procedimientos normalizados de operación según lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mescaos 12º Edición, y el Suplemento 2020 para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y dernás insumos para la salud 6º Edición, a fin de preservar la calidad, potencia, pureza y estabilidad de las mezclas.

solicitada en la NOM-249-SSAI-2010: El(los) establecimiento(s) deberán contar como mínimo con la siguiente documentación

- Licencia sanitaria expedida por la Secretaria de Salud
- Aviso de Responsable sanitario.
- Organigrama del establecimiento.
- Edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 12º Edición, y el Suplemento 2020, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.
- Expediente de cada medicamento o insumo utilizado para las mezcias
- Y, demás requisitos establecidos en la NOM-249-SSA1-2010

Ú

Av. Paramo Pte, Nr. 1204, Cal. Centro, C.P. 5800c, Cludad da Morella Tel. 44 33 12 72 14, Etc. 0 www.imat.gob.mx





## MEXICO



INSTITUTO MERICANO DEL SEGURO SOCIAL
DONAD Michoardin
Jefatura de Servicios de Prestacionee Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

a) Características del(los) establecimiento(s) que deberá cumplir el Licitante Adjudicado:

- Áreas fisicamente separadas:
- Cuarto de cambio
- finalidad de evitar la acumulación de partículas viables y no viables y facilitar su fimpieza. Acabado sanitario: Terminación que se le da a las superficies interiores de las áreas con la
- μ Ambiente controlado; Deberá ser acorde a las características de los productos que ahí se
- Temperatura ambiental: 18 23°C
- Control de presión (Positiva para preparación de NPT, Negativa para Citotóxicos)
- Equipo de trabajo:

ο N

- ធ្ ច Campana de seguridad Biológica clase II tipo A o superior Mobiliario de fácil limpieza que no desprenda partículas
- Equipo tipo gabinete diseñado para proporcionar aire limpio clase 100.
- Limpia el espacio de trabajo con aire que pasa a través de filtros de alta eficiencia (HEPA, High Eficiency Particulate Air).
- Filtros con capacidad de 99.99% que retienen partículas con un tamaño mayor

b) Para la preparación de las mezclas, instalaciones requeridas, así como otros requerimientos para este servicio, se deberán apegar a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSAI-2010, Mezclas estériles, nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, entre las que se destacan las siguientes;

- Esta norma es de carácter obligatorio para todos los establecimientos dedicados a la prescripción médica para utilizar o administrar mezclas de calidad a los pacientes. preparación y dispensación de mezcias estériles: nutricionales y medicamentosas, por
- Ņ El establecimiento debe contar con una organización interna acorde con la cantidad y el tipo de mezclas que prepara.

)

de la unidad de preparación y el de la unidad de calidad no reporten el uno al otro.

Debe existir un organigrama actualizado que identifique claramente que el encargado

- El responsable sanitario debe ocupar el mayor nivel jerárquico de la unidad de calidad y reportar directamente al puesto más alto del establecimiento
- Los responsables de las unidades de preparación y calidad, deben tener como mínimo estudios de licenciatura en el área química farmacéutica, así como título y cédula

įν

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centre, C. P. 50000, Civided do Morella Yel. 44 33 12 77 14, Ext. 6 www.linus.gob.mx





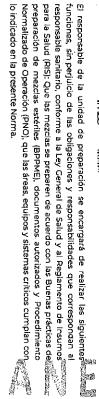




Defetura de Servicios de Prestacionas Médicais Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMPANION DO COMPANION DE COMPANI



Oficina de Contrato



# El responsable de la unidad de calidad realizará las siguientes funciones

- <u>o</u> Que los medicamentos e insumos utilizados en la preparación de las mezclas estériles sean adquiridos a proveedores aprobados, de conformidad con el PNO establecido.
- Que las mezclas se realicen conforme a las BPPME.
- ပေ ထိ Que las mezclas se preparen conforme a información técnica y científica para garantizar que la seguridad, potencia, dosificación, pureza, estabilidad y calidad

(

ு ட Que se lleven a cabo estudios de validación del proceso de preparación y de los Que se cumpian con todos los PNO establecidos

sistemas críticos.

- ڪ ø Que cada desviación o no conformidad, queja o devolución sea investigada y asegurar Que la documentación relativa a la preparación se conserve.
- J Que se lleve a cabo la evaluación y aprobación de proveedores. que se implementen las acciones correctivas.

Que el equipo utilizado para medir, mezclar, esterilizar y purificar se encuentre limpio,

ت

- 5 Que el envase seleccionado para la mezcla; sea el apropiado para preservar la exacto, calibrado y con calificación vigente para el uso efectivo que se le intenta dar. esterilidad y potencia hasta la fecha límite de utilización o respaldando su uso en la bibliografía existente.
- Σ Que los procedimientos para medir, mexclar, diluir, empacar y etiquetar tengan la secuencia correcta y se ajusten a la calidad establecida para la mezcia específica.
- Que los procesos del mezclado y las revisionos e inspecciones de calidad postmezclado, se realicen por diferente personal.
- Edición vigente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), así como los suplementos correspondientes.
- φ La vestimenta debe ser acorde al tipo de medicamentos que se van a procesar y el objetivo es proteger tanto al producto como al personal Indumentaria adecuada para el manejo de citostáticos: Lentes de seguridad,
- ŏ Documentación y monitoreo ambiental

Protector impermeable, Mascarilla, Doble guante.

Ay, Madano Pta, No. 1200, Cal. Cantro, C. P. 56000, Cludad de Merella Tel: 44 NJ 1272 M., Ed. O verwilmsk zobims



6



## MEXICO MEXICO



INSTITUTO MEGICANO DEL SEGURO SOCIAL
OCAD MICHOSEMI
Defatura de Servicios de Prestaciones Módicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

- Debe existir un programa documentado contínuo de capacitación y entrenamiento del las operaciones, Archivo con la documentación de los equipos e instalaciones relativas a áreas: Buenas Prácticas de Fabricación (BPF), Procedimientos Normalizados de Operación (PNO 's) y seguridad, implementar PNO's, tiene como objetivo de estandarizar personal en las funciones que le sean asignadas y debe incluir al menos las siguientes
- Tener formatos de registro de actividades diarias

su validación.

- Registros de capacitación del personal.
- Trazabilidad de mezclas
- ζń Cálculo de estabilidades
- ğ Evidencia documental de las actividades realizadas para ser calibrados e inspeccionados operaciones de calibración e inspección deben documentarse. de acuerdo con un programa escrito diseñado para asegurar su funcionamiento. Las
- 7 Cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la NOM-249-SSAI-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su preparación

## c) Daño a los medicamentos proporcionados

cuyo caso el Licitante Adjudicado se obligará a efectuar la reposición del medicamento proporcionado por el Instituto a más tardar a los 3 (tres) días hábiles. En caso de que la suma mensual del medicamento desechado corresponda a una fracción de la El Licitante Adjudicado será responsable de los daños que se generen en el proceso y manipulación de los medicamentos durante la preparación de las mezclas estériles; en presentación farmacéutica adquirida por **el Instituto**, se considerará como una unidad

yesuon, conforme a lo TECNOLÓGICOST. La información de los medicamentos desechados deberá estar disponible en el sistema de gestión, conforme a lo señalado en el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS

## Etiquetado de las mezclas

identificación de las mezclas, incluyendo como mínimo los siguientes datos: El Licitante Adjudicado se obligará a cumplir con el etiquetado que permita la total

## 1. Mezdas Oncológicas:

(el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)

<u>a</u>

Tipo de mezcla al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único

an. Madero Pta. No. 1200, Col. Contro, C. P. SPONS, Chudad de Morein Tol. 44-33 12-72 14 , EXC 0 www.dmss.gob.ms











- Folio único de referencia de la mezcla
- Nombre y apellidos del paciente y fecha de nacimiento.

<u>o</u>

- Peso del paciente en kilogramos.

  Número de cama si está hospitalizado o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.

  Número de seguridad social.

  Nombre del departamento o servicio solicitante.

उ ७

- Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcia.
- Nombre de la compañía que prepara la mezcla
- Fecha y hora de elaboración. Indicaciones de uso y conservación.
- Fecha y hora Ifmite de administración
- m) Nombre del médico solicitante.
- 2 Descripción del medicamento mezclado, dosis del medicamento y diluyente

## 2. Mezclas de Nutrición Parenteral:

- ā Tipo de mezcia al cual corresponde, identificada por una etiqueta de color único (el cual deberá ser el mismo utilizado en todas las unidades)
- Folio único de referencia de la mezcia.
- Nombre del paciente y fecha de nacimiento.
- Peso del paciente en kilogramos.
- Número de cama, si está hospitalizado, o la palabra "ambulatorio", cuando así corresponda.
- Número de seguridad social

3

- Nombre del departamento o servicio solicitante
- 3 Nombre de la compañía que prepara la mezcla. Nombre del químico responsable de la elaboración de la mezcla.
- Indicaciones de uso, vías de administración y conservación
- Fecha y hora de elaboración.
- m) Nombre del médico solicitante. Fecha y hora límite de administración
- Descripción y dosis de los elementos que conforman la mezcla
- Tasa de velocidad de infusión.

Todos los datos deberán estar impresos en la misma etiqueta, así como en código de barras, el cual deberá apegarse a los estándares establecidos por la **NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de** medicamentos y remedios herbolarios.

El Licitante Adjudicado deberá contar con un control de los remanentes de frascos multidosis, indicando la fecha de apertura y caducidad de los mismos, el cual deberá estar disponible para revisión del instituto en el momento que lo solicite el Administrador del Contrato o la Coordinación de Control del Abasto.

Av. Madero Pte. Ho. 1704, Cal. Centre, C. 9. 19000, Chapta se Marelle Tel. 44 33 12 72 14 . Ext. 0 Servicia Langeburni



۶







INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL
Jefatura de Servidos de Prestadones Médicas
Coordinación Audiliar Operativa Administrativa

lo necesario para la preparación de la mezcia. traslado de las mezclas medicamentosas, entendiéndose por esto, de manera enunciativa mas no limitativa: las bolsas estériles, etiquetas, embalajes, material fotoprotector, diluyentes y todo **El Licitante Adjudicado** deberá contar con todos los insumos necesarios para la preparación y

aplicación de las mezcias a los pacientes, entendiéndose por esto, de manera enunciativa mas no limitativa: las líneas de transferencia, las cuales deberán ser compatibles con las bombas de filtros para las bombas de infusión. infusión y perfusores que deberán incluir el uso en población pediátrica y neonatal, así como los El Licitante Adjudicado deberá dotar de todos los insumos necesarios para la correcta

## 2.4 Traslado y distribución de mezclas

El Lictrante Adjudicado será responsable de llevar a cabo el trasidado de las mezclas, las maniobras de cerga y descarga, así como la entrega de las mismas hasta las áreas o servicios de las Unidades Hospitalarias señaladas por el Instituto en el APÉIDICE "PUNTOS DE ENTRECA", en los plazos establecidos para cada tipo de mezcla, de acuerdo a los horarios establecidos en la electrónica, hasta el usuario de la mezcla, sin costo adicional para el Instituto ambiente según corresponda en lo establecido en la etiqueta de cada mezcla, ya sea en papel o temperatura y trazabilidad de la temperatura de refrigeración, de refrigeración controlada o de **sección 2.2 Solicitud de las Mezclas**, con la responsabilidad de mantener la las condiciones de

El Licitante Adjudicado deberá contar con vehículos en óptimas condiciones de uso, en los que se controle la temperatura con un instrumento de medición con calibración trazable a un patrón nacional o internacional que permita obtener la información gráfica.

El Licitante Adjudicado deberá entregar al personal del Instituto que reciba las mezclas de medicamentos al momento de la entrega de las mezclas de medicamentos oncológicos, de nutrición parenteral, los registros de temperatura y la gráfica y/o curva de temperatura que avale la temperatura de conservación y ambiente controlado durante el traslado de las mezclas por cada contenedor y por cada lugar de entrega, por lo que el Licitante Adjudicado deberá hacer uso de termograficadores y proporcionar el software al Instituto en formato electrónico

El personal del Licitante Adjudicado, para efectuar la entrega de las mezclas de medicamentos, deberá identificarse con la credencial correspondiente expedida por el Licitante Adjudicado, la cual deberá portar en lugar visible, asimismo, dicho personal deberá cumplir con lo establecido por el instituto en cuanto a reglamentos y reglas de carácter general para ingresar a las instalaciones y dentro de la unidad hospitalaria.

El Licitante Adjudicado notificará por escrito al Administrador del Contrato cualquier cambio que realice por rotación de su personal. El Licitante Adjudicado se obliga a sustituir al empleado que incurra en desacato a los procedimientos y lineamientos de cada unidad empleado. hospitalaria, a solicitud del Administrador del Contrato.

parenteral, de la unidad hospitalaria, deberá cotejar, mediante un proceso de doble verificación, El personal del instituto que reciba ia(s) mezcia(s) de medicamentos oncológicos, de nutrición

Av. Madero Pto. No. 1200, Col. Centro, C. P. E0000, Cluded de Morella Tel. 44 XS 12 72 14, Ext. 0 www.lmux.gob.mx







Defecura de Servicios de Prostaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa INSTITUTO MERCANO DEL SEGURO SOCIAL

COAD Michoecen

In Production



adjuntar un filtro consistente en equipo para venoclisis por medio de bomba de infusión sin aguja, libre de PVC, para lo cual **el Licitante Adjudicado** deberá solicitar al Instituto la marca y modelo correspondientes en cada unidad médica. Para el caso de las mezclas que contengan el principio activo paclitaxel, el proyeedor deberá

"platinos" como cisplatino, carboplatino, doxorrubicina, etc., invariablemente deberán estar debidamente protegidos o cubiertos de la luz, desde su liberación, traslado y entrega en el servicio solicitante (punto de entrega). En el caso de medicamentos mezclados que contengan el principio activo Docetaxel y otros

de las mezclas debidamente validado por la unidad médica como se menciona más adelante, mismo que deberá anexarse al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para su cobro. Este documento deberá contener como mínimo la siguiente información:

El Licitante Adjudicado deberá presentar el documento por el que se compruebe la recepción

Datos de la mezcla			66.00	Contrato	k S				Datos del paciente				Datos del Solicitante	
Dosis dei medicamento (incluyendo lote o lotes correspondientes).  Diluyente utilizado (incluyendo lote o lotes correspondientes).  No. Bolos	Folio único de referencia de la mezcla  Descripción del medicamento mezclado (incluyendo lote o lotes correspondientes).	Hora de entrega	Fecha de entrega	Hora de Solicitud	Fecha de solicitud	Número de pedido	Médico tratante	Diagnóstico	Peso	Número de Seguridad Social	Nombre completo	Servicio (Tipo de Mezcia)	Unidad médica solicitante	Nombre o Razón social

Si la mezcia cumple con lo solicitado, el personal de la unidad hospitalaria entregará documento

Cada comprobante de recepción de mezclas contará con dos sellos para su validación:

6

Av. Madero Pea, No. 1200, Col. Centro, C. P. 50000, Cluded de Norella Tel. 44,33 to 22.14, E.K. O. www.lmas.gob.mix







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ODAD Michoeufit Defetura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Audillar Operativa Administrativa

- La persona o personas responsables por turno, de la recepción de cada tipo de firmando al calce a su recepción. mezclas deberá contar con sello personalizado con Nombre completo y Matrícula
- Sello de servicio donde se entrega la mezcia.
- 'n Se anotará de manera legible la fecha y hora de recepción y la temperatura de recepción

Este comprobante solo será válido si cumple con lo anteriormente descrito, y se anexará a los

registrados durante el traslado de las mezclas entregadas por turno. descargar en formato digital Adicionalmente, el prestador del servicio deberá entregar al personal que recibe las mezclas o descargar en formato digital los registros de temperatura de (termómetros termo digitales)

En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables al **Licitante Adjudicado**, se procederá a la devolución de la misma siendo causales, entre otros, los siguientes supuestos:

Que la mezcía se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple en miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.

g

- Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido porque presente defectos de calidad a símple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos mas no limitativos
- Presencia de partículas negras o blancas.
- Fugas en el contenedor primario (Jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral).
- Presencia de fauna nociva.
- Materia orgánica.
- O Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad
- ٥ Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM fabricación de medicamentos y demás normas vígentes y aplicables. preparación, y la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de 249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas, u otras, el Licitante Adjudicado deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda, sin costo adicional para el Instituto, en el siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.

Para el caso de las mezclas que presenten **vicios ocultos** después de su recepción, el instituto mezciados, notificando del vicio, defecto y causa de devolución y documentando lo sucedido. El solicitará al **Licitante Adjudicado** el canjee de la mezcla y la reposición de los medicamentos

Xv. Madero Pra. No. 1200, Col. Contro, C. P. 55000, Cluded de Morella Tal. 44 33 12 72 14 , Ext. 0 www.imaa.got.mx









INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL
DODAD MICHORES
Jefatura de Serviclos de Prestaciones Médicas
Coordinación Audillar Operative Administrativa

ANEXOS

canje se realizará en un plazo no mayor al siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados, a partir de la notificación por parte

Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcla, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo del Licitante Adjudicado.

El Licitante Adjudicado enviará a los puntos de entrega, cada mezcla etiquetada adecuadamente, dentro del plazo establecido que se emitan para la prestación del servicio y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado; acompañada de la solicitud electrónica impresa, contenida en el APENDICE "RECETA ELECTRÓNICA", del presente Anexo

por cada mezcia debe incluirse, un instructivo de manejo, con leyendas de precauciones que deberán observarse, así mismo indicar la fecha y hora en la que se envía a la unidad médica; dicho instructivo podrá estar contenido en la etiqueta de cada mezcla.

## Ņ DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

### بو Servicio de mezclado

En el APÉNDICE "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS" del presente Anexo Técnico, se establece la cantidad mínima y máxima de consumo mensual, de las mezclas oncológicas y de nutrición parenteral, que el Licitante Adjudicado deberá proporcionar.

deberá proporcionar un número telefónico el cual deberá de estar disponible las 24 horas del día, para en caso de requerirse asistencia técnica o el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos instalados por éste; así mismo deberá proporcionar el equiparmiento y mobiliario requerido en el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS electrónicos de comunicación (sistema de gestión) proporcionados por el Licitante Adjudicado, por lo que este último deberá **instalar y tener en operación** los equipos de manejo de éste y que el mismo esté directamente relacionado con el servicio; asimismo, iniciar sin dilación el 1 de enero del 2024; el sistema de gestión (sistema ofertado) y software asociado, capacitación para el personal designado por el Instituto para de diciembre de 2022 para la recepción de solicitudes y la prestación del servicio pueda cómputo, sistema de gestión e impresoras requeridos para el envío de las solicitudes el 31 El Instituto procederá a solicitar las mezclas de medicamentos, a través de medios ADMINISTRATIVOS". ø

ĺ

Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se deberá realizar con base en los **comprobantes de recepción de las mezclas** que cuenten con los dos El Licitante adjudicado deberá realizar un informe mensual por Unidad Medica de las del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: mezcias entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, durante los (**siete) días naturales** posteriores al día 26 de cada mes que deberá ser validado por sellos de validación y lo deberá presentar como documento acompañante de la factura 0

0	
ъ	
'n	
v	
×	
~	
₹	ļ
≓.	
u	
ä	
ш	
3	
7	
ም	
м.	ļ
Ğ	ì
o	

Av. Hadere Phy. No. 1204, Col. Centre, C. P. 50000, Chicaid de Morella Tel. 64 33 12 72 14 , Ett. 0 www.imizi.geb.mx









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OCAD Michoecán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médiose
Coordinación Auxiliar Operadva Administrativa

de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, antes del día 5 (cinco) natural de cada Contrato y a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación por unidad médica, en formato Excel (xls) por correo electrónico los Administradores del El Licitante Adjudicado deberá entregar un informe mensual de mezclas entregadas

Período atendido (Fechas de corte)
Unidad médica
Cantidad de mezclas oncológicas en el período
Cantidad de mezolae de ostribión parentem len el periodo

## b) Equipamiento

Equipo tecnológico

"REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS", dicha transmisión deberá ser acorde con lo requerido en el APÉNDICE "RECETA ELECTRÓNICA". El día 1 de enero de 2024, el Licitante Adjudicado deberá tener instalado y la transmisión electrónica de la solicitud de los medicamentos conforme al APENDICE operación los equipos de cómputo e impresoras necesarios en cada Unidad Médica para

"comodato" y deberán proporcionarse por el tiempo que dure la prestación del servicio. Los equipos de cómputo que **el Licitante Adjudicado** proporcione tendrán la calidad de

El Licitante Adjudicado deberá proporcionar asistencia técnica las 24 horas del día en el

uso del equipo de cómputo y el sistema de gestión.

Será responsabilidad del **Licitante Adjudicado**, proporcionar durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, la asesoría técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se hayan instalado para el envío de la solicitud de los bienes que integran el servicio de meziclas de medicamentos oncológicos y nutrición parenteral.

Av. Mydera Pts. No. TIDG, Col. Cantru, C. P. 58000, Cluded de Morella Tal. 44 XX 12, 72 14 , Exc. G. www.imss.gob.mx









El Licitante Adjudicado deberá atender los requerimientos de mantenimiento correctivo a los equipos de cómputo e impresoras que para tal efecto le requiera el Instituto, mediante el Administrador del Contrato o los administradores auxiliares del contrato.

15 (quince) días hábites después de haber terminado la prestación del servicio y previo acuerdo con el Instituto, los equipos de cómputo e impresoras que haya instalado para la prestación del servicio, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para el Instituto. El Licitante Adjudicado se obliga a retirar de la Unidad Médica, en un plazo no mayor de INSTITUTO MEDICANO DEL SECURO SOCIA.

Jenura de Servicios de Procuciona Medicado
Condinación Audillar Operativa Administrativa

tos de mantenimiento correctivo
efecto le requiera el Instituto,
lores auxiliares del contrato.

édica, en un plazo no mayor de
prestación del servicio y previo
pras que haya instalado para la
35 que en ----

Los equipos de cómputo que el Licitante Adjudicado proporcione al instituto deberán cumplir con los requerimientos del APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".

del paciente, Número de Seguridad Social, número de cama, servicio, nombre del médico tratante, cantidad surtida, dosis prescrita para el paciente, lote del(los) medicamento(s) (oncológicos o de nutrición parenteral) mezclado, número de referencia único. Unidad Médica, conforme al APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS" El sistema de gestión, debe permitir el control, registro y búsqueda de cada caso, nombre

### Mobiliario

El día 1 de enero de 2024, el Licitante Adjudicado deberá tener instalado y en operación el mobiliario y equipo necesario en cada Unidad Médica, conforme al APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS", debiendo garantizar en todo momento la continuidad del servicio en dicho periodo.

### Capacitación

programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de gestión (sistema ofertado), conforme a las características mínimas contenidas en él, misma que brindará al personal que el instituto designe en cada unidad médica a la que se prestará el servicio de acuerdo al **APÉNDICE\*PUNTOS DE ENTREGA\*** y **APÉNDICE** se prestará el servicio de acuerdo al **APÉNDICE\*PUNTOS DE ENTREGA\*** y APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" **El Licitante Adjudicado** elaborará y entregará, a cada Administrador del Contrato, 요되

del sistema de gestión que se implemente para la operación del servicio **antes del 01 de enero de 2024,** dicha capacitación deberá incluir la práctica del sistema de gestión para tal efecto considerando todos los turnos que se indíque en cada unidad médica. (manejo del sistema) y programas asociados, al personal del Instituto que sea designado extra para el Instituto, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento Una vez instalados los equipos, **el Licitante Adjudicado** deberá proporcionar sin costo

funciones, el Licitante Adjudicado deberá capacitar al personal designado para cubrir éstas. Por cada persona que sea capacitada el Licitante Adjudicado deberá entregar una Constancia que indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo médica. En la inteligencia de que, si el personal que fue capacitado, fue removido de sus presente en la puesta en marcha del sistema de gestión (sistema ofertado) en la unidad Asimismo, se obliga a otorgar el apoyo con personal técnico capacitado, a fin de que esté

Au, Madero Pta, No. EDO, EDI, Cervos, E. P. SDDOU, Civetad de Morella Tel: (조건 12 72 14, Est. O www.intel.gob.mx





## MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SECUDO SOCIAL
DOAD Michoscán
Joratura de Serviclos de Prestaciones Médicas
Coordinación Audillar Operativa Administrativa

impartió, en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al otorgamiento de

conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y con el responsable del área administrativa de la Unidad Médica correspondiente, a fin de adiestramiento requerido. Para efectos de lo señalado en el punto anterior, **el Licitante Adjudicado** se coordinará

incluya: lista de asistencia, fotografías de los cursos, contenido temático, curriculum de quien otorgó la capacitación y deberá expedir una constancia a cada participante, copia de las mismas y de la carpeta de las evidencias del curso, a más tardar 5 (cinco) carpeta física por unidad médica con la evidencia de la realización del mismo, que en las instalaciones de las unidades médicas de la Región, documentando en una dias naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio el 01 de enero de 2024 debiendo informar al Administrador del Contrato, al término de la capacitación turnando La capacitación deberá ser otorgada de manera presencial por **el Licitante Adjudicado** 

más tardar 10 (díez) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio cada participante, debiendo informar al Administrador del Contrato, al término de la realización del mismo, que incluya: lista de asistentes, fotografías de los cursos, contenido El Licitante Adjudicado podrá realizar la capacitación por medios electrónicos, solo en capacitación, turnando copia de las mismas y de la carpeta de las evidencias del curso, a ternático, curriculum de quien otorgó la capacitación y deberá expedir la constancia a aquellos casos acordados previamente con el Administrador del Contrato y las unidades médicas, debiendo integrar una carpeta física, por unidad médica, de evidenclas de la

## 4.- REALIZACIÓN DE PRUEBAS.

No se requiere de realización de pruebas.

# 5.- MODIFICACIONES DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN NO RECULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

No se realizaron modificaciones a las especificaciones técnicas del equipamiento o insumos

# MODIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGÚN BIEN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.

respecto de la contratación anterior. No se realizaron modificaciones a las específicaciones técnicas del equipamiento o insumos

### 7.- NORMAS

que se deberá cumplir: Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Específicaciones

BOOD, Cliumizel de Moralis	

Documento a presentar para acreditar su cumplimiento

Av. Haders Pre, No. 1200; Col. Centro, C. P. 58000; 1
Tel. 44 33 13 73 14 , Ext. 0
www.imae.gotumz

Norma











Contratos

Defatura de Servicios de Prestaciones I Coordinación Audiller Operativa Admini INSTITUTO MEDICANO DEL SECURO SOCIALI
ODAD Micholican 

de

cumplimiento a la Norma. Escrito en el que manifieste que conoce y dará Documento a presentar para acreditar su 有多数

cina

NOM-249-SSAI-2010 Mezclas estériles: nutricionales

Norma

medicamentosas, e instalaciones

para su

Asimismo, en su propuesta técnica el licitante participante deberá presentar escrito en hoja membretada y firmada por el Representante Legal de la empresa en el cual indique que conocersos y dará cumolimisaro a las ein idades Norman y dará cumplimiento a las siguientes Normas:

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2006, Buenas prácticas de fabricación para medicamentos (modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSAI-1993, publicada el 31 de establecimientos de la industria químico farmacéutica dedicados a la fabricación de julio de 1998),
- NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios
- Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

1

- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e centros de trabajo-Condiciones de seguridad. Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los
- químicas peligrosas. higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias
- Norma Official Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tubería.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Area Requirente:

Firma dei responsable del proyecto: del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Los OOAD y UMAE, mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y la Coordinación de Atención Oncológica, en términos de la última parte de la fracción II del artículo

ľ

Titular de la/Jefatura de Servicios de

Dra. Patricia Ortega León Prestaciones Médicas

Av. Mader's Pta, No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, filudad de Morolle Tal, 44 33 12 72 14, Est. O www.lmss.gob.mx





GOBIERNO DE MEXICO





COAD Michaed Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica Coordinación Auxiliar Operativa Administrativ INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA

# SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS ENERO 2024

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

(POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en

### VIGENCIA.

La vigencia del servicio comprenderà del 01 al 31 de enero de 2024

## Ħ PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

)

## ≓ TIPO DE CONTRATACIÓN.

LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD/UMAE, según corresponda conforme a lo establecido en el corresponda. Los contratos serán abiertos, en los términos de los artículos 47 de la Este procedimiento se formalizará a través de contratos abiertos por OOAD/UMAE, según APENDICE "REQUERIMIENTO DE MEZCLAS"

## ₹ MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

)

evaluarán las que les sigan en precio proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos preparación y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es evaluación BINARIO, considerando que los servicios a contratar no requieren vincular las 249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e instalaciones para su estandarizados en el mercado bajo las condiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM: especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y Servicios del Sector Público y 51 de su Regiamento; se evaluará mediante el criterio de De conformidad con el artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

## < VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

Las Area técnicas señaladas, revisarán documentalmente las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las

Av. Madero Ptr. No. 1200, Col. Centro, C. P. 56000, Circled de Morella Tel. 44 13 17 72 14, EXt. 0 www.limm.gob,mk













de Contratos

técnica los licitantes deberán anexar la documentación solicitada, ya que se verificará documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Tármino. Mádiana como con la Propuesta de las específicaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio.

A No. Oficina

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento. 

### Adjudicación

La adjudicación será a UN SOLO PROVEEDOR.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del lícitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento de contratación, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar los equipos y consumibles ofertados para la prestación del servicio debidamente referenciados, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en dicho Anexo Técnico y apéndices que lo integran. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser

fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envie el licitante como sustento. Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos,

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" Especificaciones Técnicas, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envie el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **apéndice "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS"** Especificaciones Técnicas y los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que se designen Servicios Integrales. La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que como áreas técnicas señaladas en el presente documento.

tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos

١



Av. Medero Pte. No. 1300, Gul. Contro, C. P. 58000, Cividad de Marelle Tel. 44 33 12 72 14 , Ext. 0 www.titee.gob.stx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OCAD MICHOSESIN

Defacura de Servicios de Prestaciones MeXicas

Coordinación Auxilier Operativa Administrativa

de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explicitamente por los licitantes, verificando que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados

Tratándose de los documentos o manífiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

presente documento y sus anexos. Los servicios ofertados se deberán apegar a la descripción del servicio establecida en el

L Evaluación de las Proposiciones Técnicas.

Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados de la Documentación l'écnica del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

≤

El Licitante participante deberá presentarlos siguientes documentos como parte de su

l.- Licencia Sanitaria vigente expedida por la Secretaria de Salud a través de la COFEPRIS.

2 aviso de responsable sanitario

)

debera integrar en su propuesta lo siguiente: Documentación Técnica. Para la presentación de la propuesta de las especificaciones técnicas

- Propuesta de las específicaciones técnico-médicas de la unidad ofertada que cumpian estrictamente con lo señalado en el presente documento, el Anexo Técnico
- Carta compromiso del licitante, en hoja membretada, firmada por el representante legal del licitante, en donde manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la prestación del servicio.

<u>ev</u>

<u>o</u> Proyecto de Instalación de los Equipos de cómputo y sistema de gestión a los a realizar y que se integrará y formará parte del contrato y que el servicio iniciará a partir del día 01 de enero de 2024. como Anexo en su propuesta, contempiando el cronograma detallado de los trabajos requisitos solicitados en el Anexo Técnico y sus apéndices que se deberá integrar

Av. Medere Pie. No. 1200, Col. Centro, C. P. 50000, Cluded de Morell. Tel. 44 33 12 72 14, Ext. D vouve impagetums







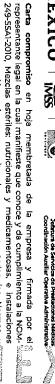




INSTITUTO MERCANO DEL SEGUIZO SOCIAL

Sefetura de Servicios de Prestaciones Medicas.

Condinación Auxillar Operativa Administrativa.



Oficina de Contratos

la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. formalizados y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud características técnicas al que se pretende celebrar, la cual deberá ser de mínimo un licitante cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores contratación correspondiente), que cuenta para la prestación del servicio con Los licitantes deberán manifestar su curriculum en paper memorento de por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de la conscienció por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de la conscienció por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de la conscienció por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de la conscienció por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de la conscienció por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de la conscienció por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de la conscienció por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de la conscienció por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de la conscienció por su representante legal (en los términos indicados en el procedimiento de la conscienció por la con Los licitantes deberán manifestar su currículum en papel membretado y firmado públicas y/o privadas donde han prestado sus servicios, que avalen la experiencia con año y que acreditará mediante copia simple de dos contratos debidamente personal técnico capacitado para otorgar el servicio ofertado, así como que Φ

(

servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

Lineamientos referidos en el numeral 4. NORMAS, del Anexo Técnico, y que el para su preparación, así como escrito de que conoce todas las Normas y

traducción simple al español, la cual debe corresponder al documento original, sin tanto de la empresa licitante como de sus filiales, subsidiarias o controladoras en el Se podrán considerar contratos de experiencia de instituciones en el extranjero, que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento extranjero y que en caso de estar en idioma diferente al español deberán incluir su páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado. traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener unicamente las

- para la prestación del servicio, a que se refiere el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS" y el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS". el licitante manifieste que, durante la vigencia de la prestación del servicio, se contará con asistencia técnica y la sustitución de los equipos que proporcione Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal (en términos indicados en el procedimiento de contratación correspondiente), en el que ö
- soporte en línea (vía telefónica, chat, web) para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas, durante la vigencia de la prestación del servicio, donde se Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el cual reporten las acciones correctivas que sean necesarias para el funcionamiento de los manifieste que cuenta y contará durante la vigencia de la prestación del servicio con equipos que proporcione.

(

Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el que el unidades médicas que corresponda al contrato, conforme el APÉNDICE "PUNTOS requerimiento y de acuerdo a las instrucciones de arranque. todos los procesos previos necesarios, incluyendo los que se describen en el presente DE ENTREGA", a partir del día **01 de enero de 2024**, para lo cual tendrá que realizar licitante manifieste, que se compromete a iniciar el servicio en cada una de las

Ō

AV, Madero Pre. Ro. 1200, Col. Centro. C. P. 58000. Cluded de morelle Tel. 44.33 12.72 %, Ext. O www.imae.gob.mx



۴



## MEXICO





INSTITUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa;

- h) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES. Presentar Folletos. para otorgar el servicio, debidamente referenciados en idioma español, de lo solicitado en el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS". para corroborar las específicaciones, características y calidad de los bienes necesarios catálogos, instructivos y en su caso, fotografías de los insumos y equipos necesarios
- Escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el que se la instalación del equipo de cómputo y periféricos, para el sistema de gestión, y demás condiciones necesarias directamente relacionadas con la correcta prestación compromete a realizar las adecuaciones del área física de las unidades médicas para del servicio.

# VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

≦

)

No se tienen consideradas visitas a las instalaciones del Instituto, ni de los licitantes. Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual específique que se compromete a realizar ofertado), y demás condiciones necesarias directamente relacionadas con la correcta prestación del servicio instalación del equipo de cómputo y periféricos, para el sistema de gestión (sistema las adecuaciones del área física de las Unidades Médicas que en su caso requieran para la

# NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

## NIVELES DE SERVICIO

con los niveles de servicio descritos a continuación: El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir

Ì

Ž	Concepto
	EQUIPAMIENTO  El Licitante Adjudicado entregará, instalaid y pondrá a Antes del 01 de enero de 2024, para que ese día esté en
•	<u> </u>
2	INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
	La recepción de solicitudes de mezciado de medicamentos y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos 2012. Solicitud de mezcias del mexicas on las unidades médicas, inicia el 31 de negica de mexicas on las unidades médicas, inicia el 31 de negica de mexicas on las unidades médicas, inicia el 31 de negica de mexicas on las unidades médicas, inicia el 31 de negicamentos a vos horários de entrega establecidos en los medicamentos y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos y su preparación de entrega establecidos en los medicamentos y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos a vival deberán y su preparación deberán iniciar el 31 de negicamentos a vival deberán y su preparación deberá

Av. Madero Pto. No. 1200, Cel. Centra, C. P. 20000. Cluded de Movelie Yel. 44 33 12 72 14 . EXt. O www.insa.gob.mx



Concepto REPOSICIÓN DE MEDICAMENTOS

Nível de Servicio







Defatura de Servicios de Prestaciones Coordinación Auxiliar Operativa Admir INSTITUTIO MEDICANO DEL SECURO SOCIA COLON METAGERI Fahura de Santidos de Prestaciones Médicas ordinación Audiliar Operativa Administrativa

P ·

v		p .	4 6	ý.	4	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO.  El Licitante Adjudicado deberá otorgar los mantenimientos preventivos de acuerdo a lo establecido en el Anexo Tácnico.	En caso de que el personal del Instituto determine que agune(s) de la(s) marcia(s) entregada(s) por el Licitante Adjudicado, no cumple con las características requeridas (respecto de las especificaciones, dosis solicitada, aspecto fácio, fugas, etquierado, temperatura de traslado u otros de los ciefnidos en el Anexo Técnico) para la administración del medizamento a los denocionados en el Anexo Técnico para la administración de la medizamento a los deconhabilentes o presenta vicios ocultos, deberá realizar la reposición de la mezica, sin costo adicional para el Instituto, realizando la reposición de los mezica, sin costo adicional para el Instituto, realizando la reposición de los mezicados.	El Licitante Adjudicado deberá entregar al momento de la recepción de las mazedas por el Instituto, los registros de temperatura y la gráfica y/o curva de temperatura que avale la temperatura de conservación durante el traslipdo de las mazedas, por cada contenedor y por cada lugar de entrega.	TIEMPOS DE ENTRECA El Licitante Adjudicado deberá entregar las mezchas de medicanneros solicitades por el Instituto, en los tiempos establecidos en el Arexo Tecnico para las fienzos de medicamentos oncológicos (articipadas, ordinarias y extraordinarias), para nutrición parenteral (pedinarias).	ETADO, TRASI ADO Y ENTRECA Beberá preparar, etiquetar, nezclas de medicamentos to, en las condiciones ativa vigente y en el Anexo	<u>e</u>	En caso de robo, daño, extravio, durante la recolección, traslado y resguardo de los medicamentos, durante la manipulación y proceso de presparación de los medicamentos, en caso de pérdida de la vigencia de los medicamentos, debetá fesilizar la recosición de los medicamentos, debetá fesilizar la recosición de los medicamentos.
El Lichante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos preventivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, a más turdar 10 (diez) días después de la fecha establecida.	En el siguiente horario de entrega establecido,	Al momento de la entrega-recepción de las mezcias de medicamentos solicitadas por el instituto.	De acuerdo a los horaños de cntrega establecidos en los numerales 1 a 6 de la sección 22 Solicitud de mezclas del Anexo Técnico.	En cada solicitud de mezcia de medicamentos roalizada por el Instituto a través del Sistema de Gestión que proporcione el Licitante Adjudicado.	De manera semanal, en los puntos señalados en el APENDICE "PUNTOS DE RECOLECCIÓN".	En un plazo no mayor a 3 (tres) días trábiles.
	7			{		

Av, Madezo Pte. Mo. 1200, Col. Centro, C. P. 55000. Chided de Mervifa Tel. 44 55 12 72 14 , Est. 0 www.limes.gob.mb.



P













INSTITUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL
DODAD Michoecir
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

(	ń		11		ដ		น		===		ಕ	Z
El licitante adjudicado deberá entregar por cada trabajador una Constancia de Copacitación, donde indique el número de horas, el curso otorgado y la persona que lo impartió.	También deberé capacitar al personal que se designe al area en caso de rotación del personal.	El licitante adjudiçado deberá proporcionar al personal del instituto, de manera presencial, considerando todos los turnos, la capacitación para el manejo y funcionamiento del sistema de gestión que se impiemente para la prestación del servicio.	CAPACITACIÓN	El Licitante Adjudicado elaborará un programa de Capacitación de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	El Licitante Adjudicado deberá realizar la sustitución de los equipos.	SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.	El Lícitante Adjudicado deberá otorgar los mantenimientos correctivos de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	El Licitante Adjudicado deberá realizar la entroga de los insumos para la aplicación de mezcias de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.	DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LA APLICACIÓN DE MEZCLAS	<u></u>
En un plazo máximo de 7 (siete) días naturales posteriores al oto/gamiento de la capacitación.		Antes del 01 de enero de 2024, para que ese día esté en posibilidad de iniciar la prestación del servicio.	and the state of t	El Lictante Adjudicado elaborará y entregará a cada Administrador del Contrato un programa de capacitación y adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema de gestión.		El Licitante Adjudicado deberá realizar la sustitución de tos equipos en caso de fallas o que no hayan podido ser reparados en un plazo no mayor a Z (dos) disse naturales para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio.		El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá realizar los mantenimientos correctivos a los equipos para el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas contradis a portir de la notificación del reporte que el instituto realice.		El Lichtante Adjudicado deberá realizar la entrega do los insumos para la aplicación de mezclas. Dotación de líneas de transferencia compatibles con las bombas de infusión y perfusures, incluyendo las necesarias para población pediátrica y neonatal, así como los filtros para las bombas de infusión.		Nivel de Servicio

)

ö

Reporte de Productividad Mensual

El Licitante adjudicado deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las mezclas entregadas a los servicios de cada Unidad Médica del Instituto.

Durante los 7 (siete) días naturales posteriores al dia 26 de cada mes.

ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado deberá enviar vía electrónica ada mes un reporte de mezclas entregadas que incluya todas las unidades médicas en formato excel ("xis) a los Administraciones del Contrato y a la CDSNA/CTSNI de principio de la contrato y a la CDSNA/CTSNI de la contratione del contrato y a la CDSNA/CTSNI de la contratione del contrato y a la CDSNA/CTSNI de la contratione del contrato y a la CDSNA/CTSNI de la contratione del contrato y a la CDSNA/CTSNI de la contratione del contratione del

De todas las unidades médicas, que contenga como mínimo la información solicitada en el Anexo Técnico, antes del día 5 (cinco) natural de cada mes.

El Licitante Adjudicado se obliga a retirar los equipos de las unidades médicas al concluir la vigencia de la prestación del senvido previo acuerdo con el Instituto, de acuerdo do la establocido en el Anexo Técnico.

En un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con el instituto.

ಠ

En caso de que el suministro de medicamentos se reslice en cada OOAD/VMAE, el reporte se deberá enviar a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en los OOAD o al equivalente en UMAE.

Reporte mensual de mezclas entregadas por unidad



Av. Medero Pto, No. 1700, Col Centro, C. P. 58000, Cluded de Morella Tol. 44 33 12 72 14 , EXt. 0 www.imiss.gob.mz



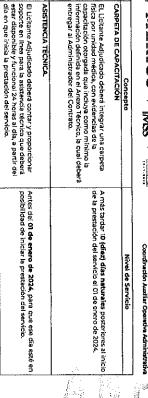
No. CONCEPTO DE CAPACITACIÓN







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OCAD Michosolin
Defatura de Servidos de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



18 REPORTE SEMANAL DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS

ASISTENCIA TECNICA

El Licitante Adjudicado deberá entregar a la CCA, a los responsables de las almacenes de cada Región y al Administrador del Contrato por OCADA/MAK, via electrónica, un reporte semanal en formato XIS con la información minima splicitada en el Anexo Tecnico, relativa, a la utilización de los medicamentos recibidos relativa, a la utilización de los medicamentos recibidos relativos, a la utilización de los medicamentos recibidos relativos, a la utilización de los medicamentos recibidos

Como máximo 3 (tres) días naturales posteriores al finalizar cada semana.



1

La pena convencional por atraso se calculará a partir de que concluya el plazo o fecha establecido, según corresponda, para el cumplimiento de las obligaciones y hasta la

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Av. Madero Pre, No. 3200, Col. Cerca, C. P. 50000, Cluded de Movella Tel. 44.53 12.72 % , Est. O vincolinascapibilities



þ



## MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COAD MICHOECH Infatura de Servicios de Prestaciones Médicias Coordineción Audiliar Operativa Administrakho

hora/día, según corresponda, en se cumplió la obligación de forma extemporánea, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, notificar, aplicar y dar seguirniento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

expresados en la fórmula que se detalla a continuación: La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones

Pca = %d x nda x vspa

)

Pca = pena convencional aplicable. %d=porcentaje determinado en la convocatoria. nda = número de horas/días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

base en lo indicado en la tabla siguiente: El Instituto, aplicará una pena convencional por retraso en la prestación del servicio, con

Capacitacon para el personal del instituto augnado al servicio	Installación del sucrema de gestión.	Instalaceon de equipo.	Concepto
Aldia 1 de enero de 3024.	Al Off 7 de enero de 2024.	시 데리 1 de enero de 2024.	Niveles de servicio
Monto de la garantis de cumplimiento.	Mento de la garancia de cumplimiento.	Monto de la garanta de cumplimiento.	Limite de incumplimiento motivo de resolsión del contrato
Por cada dia natural que oxceda el plazo establecido y hasta que more la capacitación respectival.	Per cada día natural que exceda el plazo establecido y hasta que inicie la prostación del servicio.	Por cada dia natural que exceda el plazo ostablecida y hada que inicir la prestación del servicio.	Unidad de medida
Tis (und por clanto) dilario sobre el valor proporcional de la guarrita de cumplimianto del contrato pera la unidad médica, an IVA.	lijk (uno por clento) dibrio sabre ol valer proporcional de la garantia de cumplimiento del cumpiato porta la unedad médica un IVA.	Its (uno por ciento) dibro sobre el valor proportional de garanta de cumplimiento del contrato para la unidad médica, sin IVA.	Penalización
Auxiliar del administrator del contrato en la unidad médica.	Auxiliar del administrador del contrato en la unidad médica.	Asciellar del administrador del contrato en la unidad médica.	Responsable de reportar el Incumplimiento y Administrador del Contrato
Administrato del Contrato	Administrador del Cantrata	Administrador del Cantrato,	Responsable del cálculo, aplicación de la pena
	T .	. 8	820#

)

Av. Audiero Pte, No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Cluded de Morella Tel. 44 33 72 74 (Ext. 0 www.imse.gob/mx



ø









INSTITUTO MEDICANO DEL SECURO SOCIÁL
OCAD Michaedin
Defatura de Servicios de Prestaciones Médicias
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa 

P

Concepto	Niveles de sarvicio	Limite de incumplimiento motivo de reacisión del contrato	1 50	Penalización	orter el plimier inistra	67% (3	
Manteninios peventivos.	El Lociano Adjudendo de la presación del servicio de la presación del servicio de la presación del servicio de la prevantorio de la prevantorio de la constante del servicio d	Mointo de la gerantile de cumpifmiento.	Por code dis Patural que exceda el piazo actablecido.	cinco per dental dindo per dental dindo per dental dindo sobre el valor proporcional de la garantia de la garantia de cumplimiento del contrato para la unidad médica am IVA.	Auxiliar dei administracior dei contrato en la unidad mètilica	del Contrato.	5
Mantenhmienize Carrectiviza	Bi Lictine Adjulicacio du antre la vigencia de la prostación del servicio, debará resilizar los para el decunionemento comentencia se equipos para el decuado fundicimientos para el decuado fundicimiento del servicio, en un plazo en moyo e a ha comitada a para de un acelificación del servicio del medificación del servicio del servic	Monto de la garanto de cumplimiento.	Per cada dis natural que excepto si pazo extablecido.	0.2% (sero punko cinco par clenta) cilario parcher el valor proponente el valor proponente de la grantia de cumplamento de contrato para la unidista medica, antiva.	Auzuler dei administrador dei contrato en la unidad médias.	del Contario.	(

# DEL SERVICIO. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurir el licitante adjudicado respecto de los conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato en el OOAD/UMAE que corresponda a la unidad médica donde se reportó el incumplimiento, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguirmiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al Licitante Adjudicado para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán de acuerdo con el porcentaje de sanción establecido en la tabla siguiente:

۶

Av. Medero Pto, Ne. 1200, Cel. Centro, C. P. 58000, Chidad de Moreila Tel. 64-33 12 72 14, Ext. 0 www.lmss.gcb.ntx





## MÉXICO







Œ		

INSTITUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL Defatura de Servicios de Prestaciones Médicas Sondinación Audillar Operativa Administrativa
--

ı						١	
	Administrador del Contrato.	Quien designa la Coordinación de Control de Abasto y los responsables de responsables de	Nichto de la garantía de cumplimiente.	0.21 (cero punito dos por la ciento) dante sobre en control de la unidad médico, más RVA.	Por cada dia natural que exceda el plazo establecido.	El Juditanto Adjudicado deberá entregar a la Coordinación de Control de Abarto, a los responsables de acuerdo almacenes de acuerdo	Entrega de Informe semanal ela medicamentos utilizados.
	Adminstrador del Conttato.	Autoliar del administrator del contrato en la unidad médica.	Hazza Z (rice) ocasiones durante la vigencia de la pricazione del servicio.	05% dang, zabre eksabr wal dei frazzo de medicanismo, más IVA	Par cada Iresco mai uziltzato	En lar cordicones establecidas en el Anexo Técnico	Cuando el  Lucitante no  Optriunice no  Optriunice no  Optriunice no  commercio un  premarcio para il  premarcio en  as  condiciones  establecidas en el  Annezo Técnico el    Annezo Técnico el   Anne
	Administrador del Centrato.	Auxiliar fiel administrages del contrato en la unidad medica.	Hassn 3 (tried) ocasiones durante la vigenda de la prestación del servicio.		Por cada dia que exceda el n/al de servicio establecido.	Por ends dis estunal de atrado o parter del dia a la fectu solicitada (2 dias, naturales de la semana carrespondiente).	Cuando el Lierterre Judicado no entregue las gráficas do temperatura durante el trailado de las mezcias
	Admir istrador del Contrato.	Auxiliar del administrator del comusito en la unidad middica	Hega on ar glaze rnakiruo de 24 horas.		Por codu dia que excuda el nivel de service establecido.	En las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.	Cuando el licitardo no adjudicado no proporcione el servicip en las servicip en las serablecidas en el Anexo Techico.
	Administrador del Contrato.	Aueliar del administradar del contrato en la unidad medica.	Massa dos coniciones durante la vigurcia del contrato.	\ODE (uno per ceento) dano sobre el vatar de la fectura de la unedad medica allectada, más .V.A.	Por cada do nocido de supporcior del sevacio y hasta que desaparezca la causa y se reactive el sanvico.	Por cada do que exceda el plaza del nivel de sondeta.	increased was a control of the contr
	del Contrato.	Auzilur cici administrada; cel zontrata en la unidad macica.	disca los lo (electidades los hobies) possenores de  toleranos conados  a partir del día  eguento de  resento de  puesta del  equipor de  equipor de	65% (juind cindo pari centa) diano, cape el salor local de la facura valorad de la facura valorad decrata (vidad decrata como la mes en como la moderica, mas IVA.	Por cade da que e-cede de la que e-cede de la contador de la conta		Aglide Licitario del Controllo del Controllo de La castitur el equipo, refercarios, y/o por ferca y de controllo de contro
	Administrator del Consats	Auvillar del administrator del centrato en la unitad médica.	Siorio de la gezanta de cumplimiento.		de strazo en el cumplimiento del horario y fechia paczada, do acuerdo con acuerdo con pacitado el porcentaja de porcentaja de pornalización establecido.	Il Lucamio Asjudición debera preparat, indiqueta indiqueta de medicada de medicada se políticada se	Pingaracion, esiquetado, tracisado y entrega de mezclas.
-	Responsable del cálculo, aplicación de la pena	Responsable de reportar el incumplimie rito al Administrad or del Contrato	Limite de incumplimiento	Deducción	Unidad de medida	Niveles de servicio	Concepta

 $\rangle$ 









		ii Siii
	1	9
cordinación Ameliar Operativa Admini	OCAD Mic efeture de Servicios de Prestaciones ?	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO.
4	8	56 56
	OCIAD Mic	Š

1	•	6	incumplimiento	Deducción	medida	۰
P	Responsable del cálculo	incumplimia		,		
ÇBZ.		Responsable de reportar				
1	Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa	n Auxiliar Operat	Coordinació	(4-1-70))	E VES	

Contrago de El Custante Asiguadación informe mentala. El debetrá entropar un informe energial de informa describil de la compo electricia de contrado y a la Condinación fiberiaci de informa de informe de informa de in	retregal de 20 Licharea adjudicibos un de mancial informe mensual por entregadas por unidad médica de la unidad de la	a indeplente inversione de la contractor	Concepto Nivelet de sarvido	GOBJERNO DE MÉXICO
Por cada dis natural que exceda el plazo establecido.	Por cada de natural que exceda el piazo establecido.		Unidad de medida	
CZ% (ero jurna das po- sennal dakoj sožes el nautur proporcional de la nautur de la medoa, mas IVA. unidad	02% (erro purno des por clento) disina sobre ei valor, proporcianal den la fictura de la unidad médica, méxiva.		Deducción	
Nanto de la gnancia cumplimiento, de	Monto de la garanta de Cumpilmiento		Límite de incumplimiento	INSTRUTI Jefarura de Coordinació
Administrator del Contrato y/o CPSMA.	Ausiliar del administradar del contrato en unidad médica.		Responsable de reportar el incumplimia nto al Administrad or del Contrato	O MEXICANO DE Servicios de Pra n Auxiliar Operar
Adminktrador del Coytyens.	Administrador del Contrato.		Responsable del cálquid, aplicación de la pena	INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL  Jefitura de Servicios de Pressiones Médicas Coordinación Auditar Operativa Administrativa
	(			105
			ina de	Contratos

Nota; Para todos los casos las deducciones deberán considerar el I.V.A. y de manera proporcional al importe que le correspondería por lo incumplido.

# GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

×

cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El Licitante Adjudicado se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un piazo de 10 (diez) dias naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) queda(n) obligado(s) a entregar al Instituto la póliza de fianza. 9

Av. Madura Pie. No. 1200, Cal Centre, C. P. S8100, Cludad de Morelle Tel. 44-33-12-72-M , Est. 0 www.imstigsb.mz

Av. Madero Pte, No. 1709, Gol; Cantro, C. P. 58000, Cluded de Morelle Tel. 44 33 12 72 14, Ext. O www.innes.gob.mx







MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUAO SOCIAL

OCAD Michosola

Jefatura de Servicios de Prestadores Médicas

Coordinación Auditar Operativa Administrativa

adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una

# GARANTÍA DEL SERVICIO.

×

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 en los Contratos que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vícios su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su garantía contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la Coordinación de El Licitante Adjudicado deberá entregar al día siguiente notificación del fallo, una parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, por lo cual quedará obligado a responder por

# × PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO.

acompañante de la factura del servicio otorgado, el cual deberá contener como mínimo cuenten con los dos sellos de validación y lo deberá mezclas entregadas a los servicios de esa Unidad Médica del Instituto, que deberá ser El Licitante adjudicado deberá realizar un informe mensual por Unidad Médica de las deberá realizar con base en los comprobantes de recepción de las mezclas que validado por el Director de la Unidad Médica, o a quien este designe, dicho informe se presentar como

Cantidad Entregada	Cantio
ntidad Solicitada	Cantio
	frasco
Presentación en mcg, mg, g, ml, UI por ampolleta o	Preser
Unidad de medida	Unida
Nombre Medicamento	Nomb
Clave Medicamento	Clave
ote Medicamento	Lote N
Número de seguridad social	Núme
Nombre completo del paciente	Nomb
Central de mezclas	Centra
Periodo atendido (Fechas)	Period
OOAD y Unidad médica	OOAD

Se efectuarán pagos al Licitante Adjudicado una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

Número de Bolos

Av, Medero Pta, No. 1200, Col. Cantro, C. P. 5800%, Chidad de Morella Tel. 44 33 12 72 14, EXC. 0 WYW.Imes.005.mx











Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Audiliar Operativa Administrativa INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOGIAL.
OCUAD MICHOGRAD
MI

El pago del servicio se realizará en "EL INSTITUTO", cuyos domicilios se relacionan entalizaria en Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico:

cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y aquel en que el Licitante Adjudicado presente en las áreas de trámite de erogaciones la y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a

El Licitante Adjudicado deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de México. de Contribuyentes IM5421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476. Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtérnoc, en la Ciudad

(

complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales El Licitante Adjudicado, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", "el "CFDI con INSTITUTO" vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL

Para la validación de dichos comprobantes el Licitante Adjudicado deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema

El pago se depositorá en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Licitante Adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario via SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, el Licitante Adjudicado proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Licitante Adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados

distinto a los antes mencionados.

Av. Midders 24c. No. 1206, Cel Centro. C. P. S8000, Ciudad de Moselle Tel. 44,33 12 72 14 , Est. 0 www.imssgeb.mx



P

Oficina de Contratos



## MEXICO



INSTITUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL
OCAD Michosolin
Jefatura de Servicios de Prestadones Médicas
Coordinación Audillar Operativa Administrativa

para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante Adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI.

adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a Asimismo, el Instituto aceptará a solicitud del Licitante Adjudicado, que en el supuesto de que éste ultimo tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los io previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Licitante Adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, saivo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El Licitante Adjudicado deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente. Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamer

INSTITUTO", junto con el CFD! respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica por "EL INSTITUTO". (En caso de aplicar). <u>http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</u>, en los terminos requeridos El Licitante Adjudicado, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a "El

glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar). trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de

)

al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, Para que el Licitante Adjudicado pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificario por escrito a ""EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato, ó en su caso, el modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

Av. Medere Pie. Ma. 1200, Col. Centro, C. P. 50000, Cluded die Morelle Tel. 46 35 T 72 16 , Ext. 0 www.lmt.cgos.mx













INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL
OCAD Michocón.
Definitura de Servicios de Prestaciones Médica.
Coordinación Audillar Operativa Administrativa.













cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha de su entre cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. En caso de que el Licitante Adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las:

las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Licitante Adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago. conforme a lo previsto en los artículos 83 y 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito al Licitante Adjudicado. En caso de que el Licitante Adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago I concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102. al Licitante Adjudicado, acompañada de los documentos siguientes: adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de <u>₽</u> 2

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que
- procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finíquito y remitirio para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la Desconcentrada). efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se

ť

cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas Licitante Adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago Ø

Av. Madaru Pra, Ma. 1204, Col. Contro, C. P. 50000, Cludad do Marella Tel. 44 33 12 72 14 , ERC 0 www.lmsa.gob.mx





## MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OCAD MICHOSCIA
Defatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

# PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. LAS EXHIBICIONES

No se otorgarán anticipos

# Ĕ PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO: el Licitante Adjudicado se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el **APÉNDICE "PUNTOS DE ENTRECA"**, a partir del **01 de enero de 2024**, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato.

realizará en las instalaciones del proveedor, conforme a los requerimientos que realice el instituto, la entrega de las mezclas se realizará conforme la zona de acuerdo con la siguiente distribución, en las cuales están incluidas todas las Unidades Médicas del país: LUCAR: El mezciado de los medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral se

)

٥ Región 2: Zona Occidente: que incluye a las Unidades Médicas ubicadas en los Médicas de Alta Especialidad de esta zona. Especialidad de Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit; y las Unidades Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta

Lo anterior conforme al APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA"

CONDICIONES DE ENTREGA. Las mezclas que deben proporcionarse, considerando el APÉNDICE "LISTADO DE MEDICAMENTOS", son:

- Mezclas de medicamentos oncológicos
- Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral

La solicitud del servicio, conforme al formato de la solicitud electrónica contenida en el Anexo Técnico, en el APÉNDICE "RECETA ELECTRÓNICA", se efectuará de acuerdo con la prescripción expedida por los médicos autorizados, considerando el APÉNDICE "USTADO DE MEDICAMENTOS".

El personal de enlace, solicitará las mezclas de manera electrónica, a través del sistema de gestión que el proveedor proporcione conforme a los requerimientos técnicos descritos en el APÉNDICE "REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS".

El personal de enlace será quien la unidad médica designe para tal efecto, pudiendo ser personal que el Licitante Adjudicado proporcione, a solicitud de la Unidad Médica, conforme al APÉNDICE "REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS".

Para la solicitud y recepción de la mezcla se deberá atender a los siguientes horarios:

Solicitudes anticipadas de medicamentos oncológicos: son las que se programan entregarse en los siguientes horarios con al menos una semana de anticipación, en cuyo caso deberán pedirse y

þ

쁘

Av. Madero Psi. Mo. 1200; Col. Centro, C. P. 58000, Cludad de Morella Tel. 44 33 12 72 14, Ext. 0 www.lmss.gob.mx













INSTITUTO MEDICANO DEL SECUPO SOCIAL COLO MEDICADO DEL SECUPO SECUPICADO DEL SECUPO SECUPICADO DEL SECUPO SECUPICADO DEL SECUPICADO DEL SECUPICADO DEL SECUPIC

de Contratos



cina

D a 19:00 horas de una semana maturino via al uso de la mezcla Entre las via al uso de la mezcla Los pacie vespertin	Horario de solicitud de la mezcia
Entre las 8,00 y las 8,30 horas del día programado para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario maturino Entre las 15,50 y las 15,50 horas del día programado para los pacientes que reciban sus tratamientos en horario vespertino	Horario da entrega
į	3400

prev

2. Solicitudes <u>ordinarias</u> de medicamentos <u>oncológicos</u>: son las que se programan un día antes de la aplicación del paciente, en cuyo caso deberán pedirse y entregarse en los siguientes horarios:

uso de la mezcia		Horario de solicitud de la mezcla
Entre las 15:00 y las 15:30 horas del siguiente dia, para los pacientes que reciban el tratamiento en horario vespertino	pacientes que reciban sus tratamientos en horario matutino	Horani
as del siguiente dia, para lo tratamiento en horari	s tratamientos en horari	Horario de entrega

(

 Solicitudes extraordinarias de medicamentos oncológicos: son las que se requieren con al menos 12 horas de anticipación, dada la situación clinica del paciente, en cuyo caso deberán pedírse y entregarse en los siguientes horarios:

Todos los horarios que correspondan a la zona horaria que resulte aplicable a la unidad médica del APÉNDICE "PUNTOS DE ENTRECA".

_		
ļ	S.	25.54
ŧ	- 21	(725/20)
ŀ	ᄶ	00000
1	ŭ	
ı	- 5.1	
Is	: 131	
ľč	Ö	
Ιč	, O	21
Ĭ	7	
I۶	₹ 2.	以前 二十
15	. 0	
1=	5 %	16 E
30111	3 %	235
10	ΣŽ	Kê <b>a</b> :
10	7 KJ	立奏
1		a u
1	Ţ	<b>E</b>
1	•	
1	7:00 a 22:00 horas del día previo al	a
1		<b>水源</b>
1	=	
L		36322
1		
1	슾	
П	œ	100
П	ő	
П	õ	
П	Ē.	e e
П	0	
П	ಸ	
ł	~	
1	ō	
П	- 53	
П	Ñ	<b>35</b>
1	Ω	
1	0	2000
1	2,	251
ı	<u> </u>	188 B
1	5	26 E. I
1	Menos de 12 horas de haber realizado la s	ario de ent
1	7	
1	ŭ	
ì	☴	(2.2.)
í	75	
1	ã.	
1	0	W.
1	55	65
1	- 20	
1	ŏ	
1	<u>0</u>	
1	_ ∺	
1	Ċ	
1	ρ.	1388
1		1000
- 1		10-285

4. Solicitudes ordinarias de medicamentos de nutrición parenteral: son las que solicitan con un día de anticipación, en cuyo caso deberán pedirse y entregarse en l siguientes horarios: <u>8</u> 8

(

uso de la mezcla	7:00 a 19:00 horas de un día previo al   matutino	-		Horario de solicitud de la mescla
Entre las 15:00 y las 15:30 horas del siguiente día, para los pacientes que reciban el tratamiento en horario vespertino	matutino	pacientes que reciban sus tratamientos en horario	Entre las 8:00 y las 8:30 horas del siguiente dia, para los	Horario de entrega

En caso de que el Instituto requieran la cancelación de una solicitud, deberán dar aviso al Licitante Adjudicado por el medio electrónico implementado para la gestión del servicio

zu, Medero Pre, No. 1200, Cat. Centro, C. P. 580Ud. Chided de Hereile You 44 33 12 72 14 , Eart O www.iman.gobuns





### MEXICO COBIERNO DE



INSTITUTO MEDICANO DEL SECURO SOCIAL;
OCAD Michoscari,
Defatura de Servicios de Prestadores Médicas;
Coordinación Audiliar Operativa Administrativa;

tal efecto, en atención a los siguientes plazos: o en su defecto, a través de correo electrónico que el Licitante Adjudicado indique para

- Solicitudes anticipadas de medicamentos oncológicos: con un máximo de 12 horas previas a la fecha y hora de solicitud de recepción de la solicitud de la mezcla.
- Solicitudes ordinarias (de medicamentos oncológicos y nutrición parenteral): con un
- Solicitudes extraordinarias (de medicamentos oncológicos): No maximo de una hora posterior a la solicitud original. podrán ser
- g Cada Organo de Operación Administrativa Desconcentrada o Unidad Médica de Alta días hábiles de iniciada la prestación del servicio. minuta los nuevos horarios acordados, esto se deberá llevar a cabo a más tardar a los 15 no permita su recepción en óptimas condiciones de la mezcia, debiendo formalizar en más de un itinerario de vuelo de avión para la entrega o la distancia de la unidad médica Abasto para su conocímiento, principalmente en aquellas unidades en las que no existe deberá notificarse a más tardar al siguiente día habil a la Coordinación de Control del autorización y conocimiento del Administrador del Contrato; acuerdo (Minuta) que Licitante Adjudicado, a través de Minuta de trabajo en la que conste la firma de Especialidad que corresponda, podrá acordar ajuste de horarios establecidos con el

maniobras de carga y descarga, así como la entrega de las mismas hasta las áreas o servicios de las Unidades Hospitalarias señaladas por el Instituto en el APÉNDICE "PUNTOS DE ENTREGA", en los plazos establecidos para cada tipo de mezcia, de acuerdo mezcia, ya sea en papel o electrónica, hasta el usuario de la mezcia, sin costo adicional controlada o de ambiente según corresponda en lo establecido en la etiqueta de cada de mantener la trazabilidad de la temperatura de refrigeración, de refrigeración a los horarios establecidos en la sección 2.2 Solicitud de Mezclas, con la responsabilidad El Licitante Adjudicado será responsable de llevar a cabo el traslado de las mezclas, las

El Licitante Adjudicado deberá contar con vehículos en óptimas condiciones de uso, en los que se controle la temperatura con un instrumento de medición con calibración trazable a un patrón nacional o internacional que permita obtener la información gráfica.

- establecidas por la Farmacopea. El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad
- que avaie la temperatura de refrigeración y ambiente controlado por cada contenedor y por cada lugar de entrega, por lo que el Licitante Adjudicado deberá hacer uso de termograficadores y proporcionar el software al Instituto en formato electrónico para su medicamentos oncológicos y de nutrición parenteral, la gráfica y/o curva de temperatura El Licitante Adjudicado deberá entregar el Instituto al momento de la entrega de los

El personal contratado por el Licitante Adjudicado para efectuar la entrega de los medicamentos mezciados deberá identificarse con la credencial correspondiente expedida por el Licitante Adjudicado, la cual deberá portar en lugar visible, así como

9

**第一次是關於**地名意名加加罗克多列亚阿克里安克尼加帕罗克多尔

AV. Medero Pto, No. 1200, Cal. Cantra, C. P. 50000, Cluded de Morella Tel. 44.33 12.72 14, EXt. 0 www.imzz.gob.mii









Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativo INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL
OCIAD MICHOSOFI

jo,

Official Control

portar el uniforme que lo identifique como personal del Licitante Adjudicado. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido por el instituto en cuanto a reglamentos y reglas de carácter general dentro de las instalaciones de la unidad hospitalaria.

documento y en el Anexo Técnico, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los insumos que integran el servicio de mezclas de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de mezclas de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de mezclas de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos oncológicos y de insumos que integran el servicio de medicamentos de insumos que insumo de nutrición parenteral y en consecuencia para efectos del pago correspondiente En tanto no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente **新州村村** 

# PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

solicitarán las mezclas siguientes: de capacitación para el uso del sistema de gestión (sistema ofertado) con el El Licitante Adjudicado, deberá proporcionar al Administrador del Contrato el programa que se

a) Mezclas de medicamentos oncológicos
 b) Mezclas de medicamentos para nutrición parenteral (NPT)

## CANJE O DEVOLUCIÓN.

sucedido con copia al jefe del servicio hospitalario; cuando: tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación, previa documentación de del vicio, defecto o motivo de devolución; el cual se obliga a efectuar en su caso a más de devolución dentro de la primera hora siguiente al momento en que se haya percatado al proveedor el canje y/o devolución de las mezclas, notificando del vicio, defecto y causa El Instituto, por conducto del responsable del servicio en la Unidad Médica podrà solicitar

- a) Presenten defectos a simple vista de cualquier naturaleza o no cumplan con lo requerido en la solicitud correspondiente.
- ō Las hojas acompañantes y etiquetas respectivas contengan datos incongruentes

supuestos: surtirá efecto para pago, ya que los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor. Siendo entre otros los siguientes El instituto procederá a la devolución en el caso de que por alguna circunstancia la mezcla solicitada no fuera utilizada por causas no imputables al instituto, el costo no

- Que la mezcla se encuentre fuera de rango.
- Cuando el envase de la mezcla se encuentre comprometido
- Los demás que a juicio del Instituto previo análisis de cada caso

adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o El licitante adjudicado se obligará a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o

Av. Madaro Pve. No. 1200, Col. Centro, C. 0. 58000, Cluded da Moralla 161, 44, 53 12 72 14 , Ext. 0 www.colmon.gob.mx



Ø





### GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL
DONAD Michoscán
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiller Operativa Administrativa

a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite. muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas El instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a

# ž VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. -MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas para cada mezcla

la preservación de la estabilidad de las mezclas, por causas imputables al **Licitante** Adjudicado, se procederá a la devolución de la misma siendo causales, entre otros, los <u>En caso de que el personal de la unidad hospitalaria identifique algún incumplimiento en</u>

- <u>a</u> Que la mezcla se encuentre fuera de especificaciones porque no cumple miligramos o unidades internacionales con la dosis o concentración solicitada.
- Cuando el envase de la mezcia se encuentre comprometido porque presente mas no limitativos como son: defectos de calidad a simple vista de cualquier naturaleza o no cumpla con lo requerido en la solicitud correspondiente. Los siguientes puntos son enunciativos

g

- Presencia de partículas negras o blancas.
- Fugas en el contenedor primario (jeringas, flexovales, bolsas viaflex y bolsas de nutrición parenteral).
- Presencia de fauna nociva.
- Materia orgánica.
- Ū Que el etiquetado no sea claro o que no cuente con los sellos de seguridad o inviolabilidad correspondientes.
- 9 Los demás que a juicio del Instituto no cumplan con la Norma Oficial Mexicana 2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y demás normas vigentes instalaciones para su preparación, y la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSAI-NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales y medicamentosas, e

En caso de presentarse alguna de las situaciones anteriormente enlistadas, u otras, el Licitante Adjudicado deberá realizar el cambio de la mezcla que corresponda sin costo adicional para el Instituto, en el siguiente horario de entrega establecido, realizando la reposición de los medicamentos mezclados.

Para el caso de las mezclas que presenten **vicios ocultos** después de su recepción, el Instituto solicitará al **Licitante Adjudicado** el canje de la mezcla y la reposición de los

P

Av. Madero Pta. No. 1300, Col. Cantro, C. P. 58000, Citidad de Horeila Tel. 44.23 12.72 14, Ett. C. www.dmss.gotumx







Oficina de Contratos

MÉXICO MS INSTITUTO MEDICANO DEL SECURO COLA COMPANIA DEL SECURO COMPANIA DEL SECURO COMPANIA DEL SECURO DEL

Los gastos que se generen derivado del resurtimiento de la mezcia, incluyendo la reposición de medicamentos, correrán a cargo del Licitante Adjudicado.

### ž PATENTES Y/O MARCAS.

nacional o internacional servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nível perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los El Licitante Adjudicado se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione. garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad domicilio del Licitante Adjudicado, para que éste lieve a cabo las acciones necesarias que e e

į

establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este procedimiento. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio

electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligandose el Licitante documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes, correos información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en acceso las partes, con motivo del presente. De la misma manera, convienen en que proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias del Instituto y que sea CONFIDENCIALIDAD. - Ambas partes convienen en considerar como información Adjudicado adicionalmente a lo siguiente:

Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.

Limitar la revelacion de la missione de su propia organización se encuentren autorizadas para a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conoceria, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente

No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del Instituto

No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito del Instituto.

Entregar al Instituto, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el

Av. Madera Pte, No. 1200, Col. Contro, C. P. 50000, Cluded de Moralle Tel, 14 27 12 14, Ext. 0 www.dman.geo.mx





MÉXICO



ಿ. (**ತಾ**)

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médices Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OCAD MICHOSOSTI

≊ **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA** 

prestador de servicios

Instituto, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por el

Areas Requirentes: Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y la Coordinación de Atención Oncológica, en Unidades Médicas de Alta Especialidad y la Coordinación del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Pública.

ámbito de competencia, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. Para el presente proyecto las áreas técnicas serán: la CPSMA a través de la CTSMI y el incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la proposición técnica y es responsable de apoyar al área contratante a responder en la junta de aclaraciones, en su Areas Técnicas: Las señaladas en la fracción III del Artículo 2 del RLAASSP, como en la(s) que la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán y Administrativos (CSDISA). personal que designe la Coordinación de Atención Oncológica de la DPM; en los aspectos técnico informáticos la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud

)

ĭ TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SECURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE CONSIDERE APLICABLE.

No Aplica

)

× ≅ ENTRECAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL. (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ CONSTITUÍRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A

Tendrá que presentar el proveedor Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que la póliza respectiva será del 5% del importe total del contrato, o en su defecto cuando el proveedor contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área

NY: Medere Pta. HJ. 1200, Cpl. Centro, C. P. 58000, Cludad de Narelle Tel. 44 3212 72 14 , Ext. 6 www.jmrs.gob.mx











INSTITUTO MEDICANO DEL SEGURO SOCIAL

Johanna de Servicios de Presadorne Médicas

Condinación Audiliar Operativa Administrativa

Oficina de Contratos

deberá corresponder porcentaje establecido, sin que sea necesario exigirie la presentación,

TRATÁNDOSE DE LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER COMPETENTES EN LA MATERIA. TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

×

exhibición o entrega de la póliza original.

No Aplica

Titular de la Jefatura de Servicios de Dia. Patricia Ottega Leon Prestaciones Médicas

Au, Madero Pto, No. 1200). Gol Centro, G. P. 58000, Cluded de Morelle Tel, 44:33 12 72 14, Ext. O www.imst.got.mx





## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MODULO DE COMPRAS SEIA241721140020

## Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"



OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN



### Anexo E Propuesta Técnica-Económica

Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Presente

Nombre del Participante: Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 180, piso 24. Colonia Juárez,

Alcaldía Cuauhtémoc. CP. 06600. Ciudad de México

Fecha de presentación: 26 de diciembre de 2023.

Plazo y Lugar de prestación del servicio

Del 01 de enero al 31 de enero de 2024. HGR No. 1 Charo, HGZ No. 4 Zamora y la UMAA No. 75 Morelia

RFC: PHO830421C59

TELÉFONO: 477254 9791 / 443272 5297

FAX: No aplica

CORREO ELECTRÓNICO: ydgarcia@safeph.com.mx mhurtado@safeph.com.mx; licitacionesph@safeph.com.mx

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA:

Importe total mínimo con IVA: Setecientos noventa y tres mil trecientos treinta y un pesos 75/100 M.N.
Importe total máximo con IVA: Un millón novecientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 37/100 M.N.

Majo protesta de decir verdad" manifiesto que los servicios que contiene la presente proposición económica, corresponde(n) justa, exacta y cabalmente a la descripción, presentación, especificaciones y condiciones solicitadas en esta Investigación de Mercado".

No. de Partida	CUCOP	Descripción	Cantidad	Cantidad Maxima	Unidad de	Precio	IMPORTE	
			Minima		medida	unitario	MIN	MAX
	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS /HGR 1 CHARO	492	1,230	MEZCLA ONCOLOGICA	\$ 676.23	\$332,705.16	\$ 831,762.90
	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS /HGR 1 CHARO	84	210	MEZCLA NPT	\$ 620.00	\$ 52,080.00	\$ 130,200.00
1	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS / HGZ 4 ZAMORA	112	280	MEZCLA ONCOLOGICA	\$ 676.23	\$ 75,737.76	\$ 189,344.40
	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS / HGZ 4 ZAMORA	20	30	MEZCLA NPT	\$ 620.00	\$ 12,400.00	\$ 18,600.00
	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS / UMAA 75 MORELIA	312	780	MEZCLA ONCOLOGICA	\$ 676.23	\$210,983.76	\$ 527,459.40
						SUBTOTAL	\$683,906.68	\$ 1,697,366.70
/igencia:	Los precios	serán fijos durante la vig	encia del c	ontrato.		IVA	\$109,425.07	\$ 271,578.67
			1.		•	TOTAL	\$793.331.75	\$ 1.968.945.37

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24 Col, Juárez, Alcaldia Cuauhtémoc, C.P. 06660 CDMX





Señalar con una "X" "Si cumple" o "No cumple"

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Por otra parte se requiere saber si cuenta con algún Sistema de Calidad (ISO)	: ' '	
Señalar cuál ( )	anagan ann na gashaga. B	
Cumple con las Normas solicitadas en el Anexo Técnico y el Anexo Términos y Condiciones		
Se da cumplimiento a la Norma NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: nutricionales, y medicamentosas, e instalaciones para su preparación, así como se tiene conocimiento de las demás Normas aplicables a Centro de Mezclas.	9144 J. <b>X</b>	

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el(los) bien(es) que contiene la presenta proposición económica, corresponden justa, exacta y cabalmente a las condiciones y especificaciones solicitadas y al presente requerimiento.

Michoacán de Ocampo, a 26 de diciembre de 2023.

C. Yadira García Herrera

Representante Legal

Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-388-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 4 ZAMORA Y LA UNIDAD MÉDICA ATENCIÓN AMBULATORIA NO. 75 MORELIA, PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2024", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCION V, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 28, 29, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

V, TO 1 TO BE EAST OF AGGREGATED, ARCHIVANIENT OF THE STATE OF THE STA	<u> </u>
EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNT/ COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290, EN ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACT LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050 N-388-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 4 ZAMORA Y LA UNIDAD MÉDICA ATENCIÓN AMBULATORIA NO. 75 MORELIA, PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPE ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGIONAL MICHOACÁN, REGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIO COMPRENDE DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2024"	FLUKES, FA, PARA GYR033- CHARO, ERACIÓN
EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:	
ANTECEDENTES	
PRIMERO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOSY DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRA 41 FRACCION V, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 28, 29, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO, EL D NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE REALIZO INVITACIÓN VÍA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERES PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN.	A 29 DE
SEGUNDO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL SE REALIZA DERIVADO DEL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DEL AREA REQUERATIVA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, CON NUMERO DE OFICIO: 179001200100/0418/2023, FIRMADO POR SU TITULAR LA DRA. PATRICIA LEÓN	IRENTE: ORTEGA
TERCERO. EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 13:00 HORAS SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TECNICO ECO PRESENTANDO PROPUESTA EL PROVEEDOR PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	
CUARTO LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATI CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICI FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.————————————————————————————————————	ERIA DE AL DE LA
DESARROLLO DEL EVENTO	
PRIMERO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE OFICIO DE INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 13:00 HO LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABAST CONTRATANTE) EN SUPLENCIA DEL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DES MEDIANTE OFICIO 17800 1150900/CDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE S	GINADO VIDORES S (ÁREA IOS CON OFICIO OYECTO
SEGUNDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATI CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICI. FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.	ERIA DE ALÆRLA
TERCERO.• SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DEL PARTICIPANTE NO HUBO ASISTENCIA AL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓ PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-388-2023.	IN DE LA
CUARTO. LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINIS DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA DRA. LILIANA TORRES, COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA, (REPRESENTANTE TECNICA) DE ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCE REGIONAL MICHOACAN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIEN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMI FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS DE LAASSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINA	INTRADA NTOS EN ICA CON
ACTA DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-388-2023	DE 3

R033-N-3BB-2023





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-388-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIÓ MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 4 ZAMORA Y LA UNIDAD MÉDICA ATENCIÓN AMBULATORIA NO. 75 MORELIA, PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2024", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCION V, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 28, 29, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN DE ADJUDICACIÓN EMITIENDO EL RESULTADO TECNICO-LEGAL ADMINISTRATIVO.

### DICTAMEN TÉCNICO

OFERTANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACION
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL APARTADO "REQUISITOS" DEL NUMERAL 1) AL 27) DE LA INVITACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

### ASIGNACION

PARTICIPANTE: PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

### RFC: PHO830421C59

### N° DE CONTRATO INTERNO: 050GYR033N-38524-041-00

No. da		Descripción	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Unided de medida	Precip unitario	IMPORTE	
Partida	CUCOP						MIN	MAX
	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS /HGR 1 CHARO	492	1,230	MEZCLA ONCOLOGICA	\$676.23	\$332,705.16	\$831,762.90
	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS /HGR 1 CHARO	84	210	MEZCLA NPT	\$620.00	\$52,080.00	\$130,200.00
1	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS / HGZ 4 ZAMORA	112	280	MEZCLA ONCOLOGICA	\$676.23	\$75,737.76	\$189,344.40
	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS / HGZ 4 ZAMORA	20	30	MEZCLA NPT	\$620.00	\$12,400.00	\$18,600.00
	33900025	SERVICIO DE MAQUILA DE PRODUCTOS / UMAA 75 MORELIA	312	780	MEZCLA ONCOLOGICA	\$676.23	\$210,983.76	\$527,459.40

IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$ 683,906.68	\$1,697,366.70
IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
\$ 793,331.75	\$ 1,968,945.37

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PARTIDAS DESIERTAS	0
PORCENTAJE ASIGNADO	100%



SEPTIMO.- PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACION EMITIDA POR EL INFONAVIT.



ANEXOS
Officina de Contratos







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-388-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO, HOSPITAL GENERAL ZONA NO. 4 ZAMORA Y LA UNIDAD MÉDICA ATÉNCIÓN AMBULATORIA NO. 75 MORELIA, PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REGIONAL MICHOACÁN, RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2024", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCIÓN I, 41 FRACCION V, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 28, 29, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

OCTAVO.- LA FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO: EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS POSTERIÒRES A LA EMISIÓN DEL FALLO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO A LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICÍLIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, CODIGO POSTAL 58290 (PLANTA ALTA), EN MÓRELIA, MICHOACAN, EN HORARIO DE 08:00 HORAS A 16:00 HORAS DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS. ASIMISMO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA ENTREGAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA.

....CIERRE DE ACTA-

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; SE INFORMA AL LICITANTES QUE PODRA CONSULTAR LA PRESENTE ACTA EN EL SISTEMA COMPRANET http://: www.compranet.haclenda.gob.mx

### POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL FIRM NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO L.A. ANGEL MARTINEZ MARIN TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO Con fundamento en el artículo 157 del Regiamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, firma el L.A. Ángel Martinez Marin, Jele del Departamento de Suministro, en suplencia por ausencia del L.I. Sergio Rafael Ábrego Garcia, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, designado mediante oficio No 17800 1150900/CDAE/055/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 (ÁREA CONTRATANTE) LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE) LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENNES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO No. 1798017001800ENCARG JSDP-1162923 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. (ÁREA CONTRATANTE) LIC. JOSE ANTONIO GOMEZ SORIANO LÍDER DE PROYECTO (AREA CONTRATANTE) DRA. LILIANA VILLELA TORRES COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MEDICA

(REPRESENTANTE TÉCNICO)

Officina de Contratos

DE 3



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MODULO DE COMPRAS SEIA241721140020

Anexo 4 (cuatro)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"



Página 4

OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL OOAD Michoacán Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio Número 179001200100/419/2023

Morelia, Michoacán a 19 de diciembre de 2023

### Dra, Maria Leticia Hernández Uribe Coordinador Prevención y Atención a la Salud Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para el Hospital General Regional No. 1 Charo, Hospital General Zona No. 4 Zamora y la Unidad Médica Atención Ambulatoria No. 75 Morelia" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas" para el Hospital General Regional No. 1 Charo, Hospital General Zona No. 4 Zamora y la Unidad Médica Atención Ambulatoría No. 75 Morelia para el periodo que comprende del 1 al 31 de enero de 2024 y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

丘 Atentamente,

ACEPTA EL CARGO DE ADMINI

DOR DEL CONTRATO

Dra. Maria Leticia Hernández Uribe

Coordinador Prevención y Atención a la Salud Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich. RFC:

CURP: I

Correo: maria.hernandezu@imss.gob.mx Tel: (443) 3 12 32 14

Av. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C. P. 58000, Cludad de Morella Tel. 44 33 12 72 14 , Ext. 0 www.imss.gob.mx





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno 050GYR033N38824-041-00 Número de Contrato MODULO DE COMPRAS SEIA241721140020

## Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

NEXOS

Página 5

OFICINA DE CONTRATOS OOAD REGIONAL MICHOACÁN

### "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)
Denominación social:, en lo sucesivo la "Afianzadora".
Autorización del Gobierno Federal para operar:
Evento: (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)
Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".
Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a: <u>alberto.vidales@imss.gob.mx</u> y jesus.perezc@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: (Número asignado por la "Afianzadora")  Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Monto Afianzado: . (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: Nacional
Fecha de expedición:
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante":
Objeto:  Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: Nacional.
Fecha de suscripción:
Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderte en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre det representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

### PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo culando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones.

se subcontraten.

### SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSÍCIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

### DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

### DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

